

UNA CIUDAD CASTELLANA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIV: EL EJEMPLO DE MURCIA

POR

JULIO VALDEON BARUQUE

Este trabajo forma parte de unos "Estudios sobre la sociedad castellana de la segunda mitad del siglo XIV" realizados con una beca de la "Fundación March", a la que expresamos nuestro agradecimiento.

La articulación de la sociedad castellana bajomedieval es conocida en sus líneas generales. Algunos aspectos concretos, como el proceso de señorialización, han sido objeto de abundantes estudios. Pero son todavía muchas las lagunas que existen, en buena parte debida a la insuficiencia de la documentación. Así, por ejemplo, los trabajos sobre los núcleos urbanos a fines de la Edad Media son muy escasos. Otro tanto podría decirse del estudio sobre el medio rural, o del problema de la incipiente burguesía castellana de finales del Medievo.

No obstante, hay una ciudad que puede ser considerada como auténtica excepción. Se trata de Murcia, cuyo archivo municipal conserva riquísimos fondos documentales (1). Entre éstos son particularmente interesantes para el estudio de la vida local las Actas Capitulares, en las que se recoge fielmente las deliberaciones del concejo murciano.

* * *

Tomando como base las citadas Actas hemos efectuado un minucioso análisis de la vida del concejo murciano a lo largo de un año, período que

Trabajo publicado en *Cuadernos de Historia*, del Instituto Jerónimo Zurita. Se reimprime con autorización de su autor y del C.S.I.C. La Academia Alfonso X el Sabio expresa públicamente agradecimiento a los Profesores Valdeón, Balbín y Rumeu de Armas por las facilidades y atenciones que han hecho posible publicar este artículo en MVRGETANA.

(1) Esta valiosa documentación ha permitido al profesor J. Torres Fontes realizar innumerables trabajos relativos al reino de Murcia desde mediados del siglo XIII, lo que explica que sea ésta la región cuya historia bajomedieval es mejor conocida de todo el reino de Castilla.



duraba la actuación de un equipo municipal de gobierno (2). Nuestro propósito es muy limitado. Intentamos descubrir hasta qué punto las Actas Capitulares nos permiten conocer las estructuras básicas de la ciudad de Murcia, sus grupos sociales, su organización concejil, su problemática interna en suma. El modelo que resulte de la encuesta será, por supuesto, esquemático y provisional, pero servirá para el confrontamiento con otras investigaciones similares.

I.—INTRODUCCION: EL REINO DE MURCIA

Desde el punto de vista geográfico, el reino de Murcia estaba integrado por tres zonas claramente diferenciadas: al oeste, una comarca llana, inmersa en el conjunto meseteño, con su principal núcleo de población en Chinchilla; la región central del reino, salpicada de algunas montañas (Sierra de Espuña, etc.), y que comprendía los valles de los ríos, en especial el Segura, base de fértiles huertás; finalmente, la región oriental, mucho más pobre en cuanto a su posible explotación agrícola, zona volcada al mar y con el puerto de Cartagena como centro de sus actividades.

En estas comarcas estaba asentada a mediados de siglo XIV una población muy heterogénea. Un sector importante lo constituían los grupos de población que continuaron en su viejo solar después de la reconquista cristiana. Eran éstos mudéjares, mozárabes y judíos. Desde la sublevación de 1264 muchos mudéjares habían emigrado a tierras granadinas (3). En 1305 se dice que "la mayor parte de los moros son muertos e los otros fuydos" (4). Pero todavía vivían en el reino de Murcia, en tiempo de los primeros Trastámaras, bastantes mudéjares. También derivaban de la época anterior a la reconquista los mozárabes, aunque su número fuera mucho más escaso (5), y los judíos, cuya trayectoria había sido muy compleja, pues en el siglo XII habían sido expulsados por los almohades, si bien en el XIII pudieron regresar a tierras murcianas (6).

Sobre este heterogéneo conjunto de población se superponen, desde los años medios del siglo XIII, los repobladores, castellanos unos, procedentes de la Corona de Aragón otros. Son éstos elementos dinámicos, que se

(2) Analizamos el período comprendido entre junio de 1374 y junio de 1375. El cambio en el regimiento del municipio se realizaba en torno a la festividad de San Juan, el 24 de junio.

(3) J. Torres Fontes: *Los mudéjares murcianos en el siglo XIII*, "Murgetana", núm. XVII. Murcia, 1961.

(4) Y se añadía: "por las cuales cosas la tierra es muy despoblada e menguada dellos". *Ibid.*

(5) La impronta del mozarabismo se dejará notar especialmente en los aspectos lingüísticos y en los toponímicos. J. Torres Fontes: *El poblamiento murciano en el siglo XIII*, "Murgetana", núm. XVIII. Murcia, 1962.

(6) J. Torres Fontes: *Los judíos murcianos en el siglo XIII*. Murcia, 1962.



sienten atraídos por las tierras recién incorporadas, y que acuden al calor de los repartimientos. En el último tercio del siglo XIV son descendientes de los repobladores los que controlan las principales fuentes de riqueza y los puestos políticos claves de los diversos concejos del reino de Murcia. ¿Qué influencia predominó, la castellana o la aragonesa? Se ha hablado mucho de la castellanización del reino de Murcia, pero esto, si es cierto en un nivel lingüístico, no lo es tanto en el terreno estrictamente demográfico (7).

* * *

Las estructuras económicas y sociales del reino de Murcia presentaban notorias diferencias con las de los viejos territorios de la Corona de Castilla. La zona es, por supuesto, esencialmente agrícola, pero el rasgo distintivo es la importancia alcanzada por los cultivos de regadío, que se extienden por sus feraces huertas (8). Los cereales son insuficientes para el abastecimiento en pan de la población (9). En cambio, hay importantes rebaños, aunque nunca alcanzan el volumen de los que poseen por ejemplo las Ordenes Militares en tierras de la Mancha. La fachada marítima explica la importancia relativa de las actividades pesqueras, aunque apenas sabemos nada de ese sector (10).

Junto a las actividades encaminadas a la producción de alimentos, el reino de Murcia, y en especial su capital, conoció el desarrollo de algunas actividades artesanales de singular relieve. Destacan sobre todo las relacionadas con la industria textil (11). La existencia de posibles excedentes de productos manufacturados, unido a la peculiar situación del reino de Murcia, explica el notable desarrollo alcanzado por el comercio. Dos datos son suficientemente significativos sobre este problema: en Murcia se asientan genoveses, que sin duda acuden atraídos por las posibilidades comerciales; la frontera del reino murciano con el de Aragón fue escenario

(7) M. Gual Camarena, basándose en la onomástica del Repartimiento de Murcia, ha llegado a la conclusión de que de los 2.835 pobladores que se citan en esa fuente, el 45 por 100 procedían de la Corona de Aragón, y sólo el 18 por 100 eran castellanos (*La Corona de Aragón en la repoblación murciana*, "VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón". Comunicaciones, I. Barcelona, 1964, págs. 303-310). En años posteriores llegaron nuevos grupos de pobladores de origen castellano, lo que pudo equilibrar la relación entre pobladores de ambos reinos. Pero el peso de lo aragonés en la población murciana fue siempre muy grande. Esto es lo que se deduce del análisis de las nóminas de vecinos murcianos de los años 1370 en adelante.

(8) De las acequias y huertas de Murcia se habla en el curioso *Libro de la caza*, del príncipe D. Juan Manuel (págs. 105-111 de la edición de J. Gutiérrez de la Vega. Madrid, 1879).

(9) Ello explica las menguas de pan, tan frecuentes en el territorio murciano, y que son perfectamente reflejadas en las actas capitulares del concejo de Murcia. Particularmente era muy acusada la mengua de pan en la zona del campo de Cartagena.

(10) El pescado era un alimento, al parecer, bastante habitual entre los murcianos. En las actas del concejo murciano, junto a la carne se tasan los pescados (de salsa, de freír, de río, etc.).

(11) Otra actividad industrial de Murcia era la del vidrio (J. Vicéns Vives: *Historia económica de España*. Barcelona, 1959, pág. 241).



de un intenso tráfico de productos cuya saca estaba vedada, indicio indudable del amplio volumen alcanzado por el comercio en esas tierras (12). Sin que llegara a desempeñar nunca un papel similar al de la costa cantábrica o al de la Baja Andalucía, la costa murciana supuso una plataforma de cara al Mediterráneo, lo que explica el auge logrado por el puerto de Cartagena (13).

Desde el punto de vista social, la nota dominante del reino murciano es la ausencia de poderosos señoríos dependientes de grupos nobiliarios arraigados en la región. No había una tradición señorial, como la del viejo solar de Castilla y León, pero tampoco el repartimiento del reino, una vez efectuada su conquista, se hizo en exclusivo beneficio de los poderosos, a diferencia de lo que sucedió, por ejemplo, en el valle del Guadalquivir. En tiempos de Enrique II, el personaje de más alto rango social que vive en tierras murcianas es el adelantado Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión. Pero sus bienes patrimoniales no los tenía en aquel reino. El único linaje que tiene poderosas bases en el solar murciano, y que años más tarde jugará un papel político de singular relieve, es el de los Fajardo. Pero la idea de la "señalización" general del reino de Castilla a partir del establecimiento de los Trastámaras no es muy exacta por lo que se refiere a Murcia, al menos en la segunda mitad del siglo XIV. Por el contrario, predominan en Murcia los grandes concejos independientes (Murcia, Cartagena, Lorca, Mula, etc.). Los grupos dominantes en los concejos constituyen una pequeña nobleza de tipo local, a su vez integrada por caballeros de origen popular y por hidalgos, que controlan los puestos de regidores y tienen suficientes bienes (tierras o rebaños) para llevar un tono de vida distinguido. Por debajo de ellos se encuentra la gran masa de población, los innumerables menestrales y los campesinos. Los primeros abundan en las grandes ciudades y en especial en Murcia. Los segundos son muy numerosos en una región de fértiles huertas. La condición social del campesinado murciano, aunque no sea muy bien conocida, era en general próspera, lo que se explica por lo reciente de su poblamiento y por la ausencia de grandes señoríos, solariegos o eclesiásticos, así como por el predominio de la pequeña y la mediana propiedad.

Por último, hay que tener en cuenta en el panorama social del reino de Murcia en época de los primeros Trastámaras a las minorías, los mu-

(12) La saca de artículos cuya exportación estaba prohibida alcanzó proporciones extraordinarias, motivando la apertura de una pesquisa y la imposición de una fuerte sanción económica a todos los que hubiesen incurrido en el citado delito (en total se estipuló el pago, en concepto de multa, de 2.300 doblas de oro castellanas, por valor de 35 maravedíes cada uña. Archivo Municipal de Murcia, "Actas Capitulares", 23 de mayo de 1375. En adelante citado: A. M. M., "A. Cap.").

(13) El papel del puerto de Cartagena ha sido puesto de manifiesto por el profesor L. Suárez, en la comunicación que, conjuntamente con J. Vicéns y C. Carrère, presentó en el VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón: *La economía de los países de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media*. Madrid, 1959,



déjares y los judíos. El grupo de población hebraico era bastante importante, en relación con el de otras regiones de Castilla, y desempeñaba un destacado papel en la gestión de las finanzas regias y concejiles.

II.—LA CIUDAD DE MURCIA Y SUS ESTRUCTURAS SOCIALES

Centrado nuestro estudio en el concejo de Murcia, y en el período ya señalado, podemos abordar tres grandes tipos de problemas. Las cuestiones concretas que el concejo ha de atender en este tiempo son por naturaleza muy variables, en especial las de tipo militar (relaciones con Granada y con Aragón) y las políticas (en función de las orientaciones del poder monárquico en cada momento). El gobierno de la ciudad, aunque responde a un proceso genérico, también ofrece sensibles innovaciones (cambio del número de regidores, entrada de nuevas familias en el regimiento de la ciudad, etc.). En cambio, los fundamentos económicos, demográficos y sociales experimentan cambios sólo a muy largo plazo. Son estructuras en cierto modo permanentes. De ahí que nuestro análisis de las Actas Capitulares del concejo murciano comience precisamente por este nivel, relativo a las estructuras sociales, o más concretamente la población y su modo de articularse.

* * *

La ciudad se define por un "status" jurídico, pero ante todo la ciudad se identifica con un núcleo de población, con su topografía peculiar. El casco urbano de Murcia estaba extendido en la orilla izquierda del río Segura. La prolongada etapa de dominio musulmán en la ciudad había dejado sus huellas en el trazado de su plano (14). La ocupación cristiana se plasmó de manera inmediata en la división del núcleo urbano en un conjunto de colaciones, cada una con su propia parroquia. En tiempos de Enrique II las colaciones de Murcia eran Santa Olalla y San Juan del Arrabal; San Lorenzo; Santa María; San Bartolomé; Santa Catalina; San Pedro; San Nicolás; La Rexaca (15). Aparte de estos núcleos se hallaba la aljama judaica, en donde vivía la población hebrea desde antes de la reconquista cristiana de la ciudad, y la morería, barrio al que habían pasado los mudéjares que permanecieron en Murcia. Así la ocupación cristiana

(14) Obras básicas sobre el problema general del desarrollo urbano de nuestras ciudades medievales son las de L. Torres Balbás: *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, 1954, págs. 3-87, y *Extensión y demografía de las ciudades hispano-musulmanas*, "Studia Islámica", III, 1955.

(15) Esta lista de colaciones de la ciudad de Murcia aparece en multitud de documentos del Archivo Municipal de Murcia, especialmente en los relativos al reparto de impuestos o de multas.



de Murcia había repercutido fundamentalmente en lo que podíamos denominar organización administrativa, pero muy poco en modificaciones propiamente urbanísticas. No obstante, hubo algunas edificaciones. Recordemos las alusiones a la puerta nueva y a la plaza contigua, cuya amplitud contrastaba notablemente, por ejemplo, con la angostura que se observaba en la plaza de la judería, típica herencia urbanística de época musulmana (16).

* * *

¿Qué población había en Murcia en los años que siguieron al establecimiento de Enrique II en el trono de Castilla? La contestación a este interrogante es poco menos que imposible. Sólo podemos intentar una aproximación.

Se ha aventurado la cifra de 25.000 habitantes para Murcia a fines del siglo XV (17). Hay que partir del hecho del crecimiento prácticamente ininterrumpido desde 1360, lo que supone que, de ser correcta la anterior hipótesis, hacia 1374-75, la población de Murcia sería de unos 18.000-20.000 habitantes. Pero, aun admitiendo que Murcia era una de las ciudades más populosas en la Castilla trastamarista, es preciso someter esos datos a una intensa crítica.

Torres Fontes, estudiando al grupo de los hidalgos murcianos en el siglo XV (18), alude a los datos de 1484, según los cuales la población de la ciudad del Segura en esa fecha era de 1.829 vecinos. Esto supondría alrededor de los 8.000-8.500 habitantes, a los que habría que agregar los judíos (ya bastante menguados en esa época por efecto de las conversiones masivas) y los mudéjares. En el mejor de los casos, la población de Murcia en tiempo de los Reyes Católicos no llegaría a los 12.000 habitantes, menos de la mitad de la evaluación aventurada por Vicéns.

¿Qué podemos deducir de los datos que nos dan las Actas Capitulares? Tenemos que acudir a métodos indirectos, a fuentes de tipo fiscal, pero aprovechables desde un punto de vista demográfico. Sabemos, por ejemplo, que en marzo de 1375 mantenían caballo y armas 130 vecinos de Murcia (19). Pero ignoramos en qué proporción estaban los caballeros con relación al resto de la población de la ciudad. Otro dato más significativo procede del reparto que se hizo a finales de 1374 de una cantidad de dine-

(16) Como en la plaza de la judería de la ciudad se vendía fruta y allí había mucha angostura y la gente apenas podía pasar, los del concejo prohibieron la venta de fruta en dicha plaza, determinando en cambio que se vendiese en la plaza situada delante de la puerta nueva. A. M. M., "A. Cap.", 12 agosto 1375.

(17) Así J. Vicéns en su *Historia económica...*, pág. 225.

(18) Véase su trabajo *Los hidalgos murcianos en el siglo XV*, "Anales de la Universidad de Murcia", XXII, núms. 1-2, 1963-1964.

(19) A. M. M., "A. Cap.", 11 marzo 1375.



ro que precisaba el concejo para sus atenciones. Se decidió cobrar a todos los vecinos cuyos bienes fuesen superiores a 2.000 maravedíes. El total de contribuyentes, entre los que figuraba el conde D. Juan Sánchez Manuel, fue de 516 (20). Esto supone que el total de personas que vivía en el seno de familias con bienes superiores a los citados 2.000 maravedíes era de unas 2.200-2.300. Puede admitirse que con bienes inferiores existiría una población muy superior, con unos efectivos probablemente dobles, es decir en torno a los 4.500. Así el total de los habitantes "cristianos" de Murcia en 1375 sería de unos 6.700-6.800 habitantes. Si añadimos los judíos, bastante numerosos en época de Enrique II (era una de las aljamas que pagaba un pecho más alto de toda Castilla), y los musulmanes, concluiremos que la población total en esos años venía a ser, como máximo, de unos 10.000-11.000 habitantes, cifras, por supuesto, sólo aproximativas.

* * *

La población de Murcia, consecuencia del proceso complejo repoblador, procedía tanto del reino castellano como del catalano-aragonés. La incorporación definitiva a Castilla paralizó la corriente migratoria del reino oriental, acentuando por el contrario el aporte demográfico del reino meseteño. Pero todavía hacia 1375 el peso de la población de origen oriental hispánico era muy acusado en tierras murcianas. La castellanización era más lingüística, cultural y política que no propiamente étnica. Esto se observa claramente si nos fijamos en la lista de regidores elegidos para la gestión del concejo murciano a partir de junio de 1375 (21). En la lista, que incluye 34 nombres, son muchos los apellidos que denotan un origen catalano-aragonés: Torrent, Montergull, Moncada, Oller, Avellán, Vallibarrera, Tallant, Mascarell, Riquelme, Mercader, Seguí, Dalloza, Pérez de Daroca, Codesal, etc. En el período anterior (junio 1374-junio 1375) fue alcalde Pero Carles, y clavario Vicente Abelló. El repaso de las listas de vecinos de Murcia multados por la saca de artículos prohibidos o de los contribuyentes de más de 2.000 maravedíes de bienes lleva a la misma conclusión: el fuerte peso de la masa de población originaria del reino hispánico oriental.

Otro aspecto de gran interés es el establecimiento de ciudadanos genoveses en Murcia. Recordemos los nombres de Micer Nicoloso, Francis-

(20) A. M. M., "A. Cap", 8 diciembre 1374. Se estipuló el cobro de cuatro tipos de impuestos, a tenor con la cuantía de los contribuyentes: 2'5, 5, 10 y 15 maravedíes. Del análisis de los ciudadanos recargados con el pago del impuesto se deduce la existencia de barrios ricos, como el de Santa María (122 contribuyentes, de los cuales 13 pagaban 15 maravedíes y 25 entregaban 10, aparte del adelantado, que abonaba 20), y colaciones pobres, especialmente la Rexaca (sólo 20 contribuyentes, de los cuales sólo uno abonaba 15 maravedíes, y ninguno 10).

(21) A. M. M., "A. Cap.", 11 junio 1375.



co Italiano, Marco Micer, Micer Gido o Micer Gentil, todos los cuales están instalados en la ciudad del Segura en el año 1374 (22). Aunque escasos en número, los genoveses constituían una colonia de gran vitalidad, dinámica, bien relacionada sin duda con las colonias de igual procedencia radicadas en Sevilla y otras ciudades de Andalucía.

* * *

La población murciana no permanece estática. Se siente afectada por los movimientos demográficos naturales (natalidad y mortalidad) y por las corrientes migratorias. Del primer aspecto es muy poco lo que sabemos. Se ha señalado en 1374 la difusión de una oleada epidémica, la tercera en la serie que afectó a los reinos peninsulares desde mediados del siglo XIV (23). Pero sus consecuencias sobre la población de Murcia debieron de ser muy escasas, pues en los registros de las sesiones del concejo de los años 1374 y 1375 no se hace la menor alusión a la peste (24).

Los factores que se citan como causa de despoblación son de otra índole. Por supuesto que se trata de una despoblación relativa, entendiendo por tal sólo la marcha de determinados habitantes por motivos muy concretos. Ante todo se hallan las motivaciones políticas. Murcia había sido uno de los baluartes del petrismo, y la victoria de Enrique de Trastámara puede explicar la huida de la ciudad de algunos de los más fervientes partidarios del rey cruel. Por otra parte, el bando trastamarista había realizado una intensa propaganda antisemita, que en muchas regiones fue causa de la marcha de habitantes judíos. Pero esto, por lo general, sucedió en fecha inmediata a los sucesos de Montiel. Cuando en 1374 se alude a la salida de Murcia de algunos judíos alfayates (25), los motivos no son políticos. La causa principal de la emigración de murcianos en estos años es de tipo económico. Los propios habitantes de Murcia dicen que se está despoblando la ciudad por el cambio efectuado en el valor de la moneda por Enrique II en 1373 (26). La escasez de alimentos básicos, en especial de pan, es un motivo permanente de inestabilidad y, por lo tanto, de po-

(22) A. M. M., "A. Cap.", 30 agosto 1374.

(23) Esta serie es la siguiente: 1348 (Peste Negra), 1363 (peste de los "infantes", señalada para Cataluña por P. Vilar), 1374 ("tercera mortandad", a la que aluden ciertas crónicas y que Carande ha señalado para Sevilla).

(24) Cuando se habla de un ciudadano muerto nada se dice sobre su posible causa. Así, por ejemplo, al morir Vicente Abelló, jurado y clavario de la ciudad, fue sustituido por su hermano Francisco Abelló.

(25) A. M. M., "A. Cap.", 2 diciembre 1374.

(26) A. M. M., "A. Cap.", 29 julio 1374. En el texto del concejo se dice claramente que la ciudad de Murcia está muy menguada de monedas, por el reciente cambio de la moneda que había hecho el rey. Por ello muchos se van a Orihuela o a otras partes, despoblándose así esta ciudad. Sobre dicha reforma monetaria puede verse nuestro trabajo *Las reformas monetarias de Enrique II de Castilla*, "Homenaje al Profesor Alarcos", II. Valladolid, 1966.



sible salida masiva de vecinos del lugar. Las difíciles condiciones de vida, he ahí la causa que se alega para explicarse la despoblación del monasterio de San Francisco (27). Sin embargo, esta hemorragia demográfica no parece que tuvo nunca proporciones ni siquiera medianas. Lo más probable es que se trate de un fantasma vago, recuerdo quizá de los años de peste y de guerra, pero prácticamente inexistente después de 1371.

Por el contrario, tuvo mucha más trascendencia el movimiento de tipo inverso, es decir, la llegada a Murcia de nuevos habitantes. Por los mismos días en que se temía una salida en masa de murcianos ante la penuria de dinero, el concejo testificaba la gran afluencia de vecinos procedentes de tierras aragonesas que se domiciliaban en la ciudad del Segura. Por ello se vió obligado a determinar con toda precisión las condiciones para la admisión de esos nuevos pobladores: inscribirse ante los jurados de la ciudad; hacer vecindad por cinco años como mínimo; dar fiador que pueda responder por él (28). En enero el año siguiente se recuerda la necesidad de que todos los que habían llegado a la ciudad de otras partes se inscribieran como vecinos y nombrasen fiadores, prueba indudable de que algunos no habían cumplido estos requisitos, pero síntoma no menos indiscutible de la inmigración que conocía Murcia (29). Los datos que poseemos nos permiten afirmar que entre septiembre de 1374 y mayo de 1375 fueron registrados como nuevos vecinos de Murcia unos 40 individuos, lo que supone una notable aportación (30). ¿De dónde procedían esos habitantes? En su gran mayoría, de las tierras del reino aragonés limítrofes con Murcia, y especialmente de Orihuela. De nuevo aparecen los típicos apellidos de origen oriental: Ballester, Fuster, Catalá, Oliva, Llorent, etc. Puede admitirse que la causa fundamental de esa emigración desde la región levantina a la murciana (31) era la crisis alimenticia tan acusada que conocía aquella región.

La conclusión es que la nota dominante de la ciudad de Murcia, por lo que respecta a su población, es el crecimiento, basado en el incremento vegetativo, débil pero efectivo, salvo en épocas de epidemias, y en la inmigración.

(27) A. M. M., "A. Cap.", 3 febrero 1375. En esa fecha en el monasterio de San Francisco sólo había 3 ó 4 frailes. „Los demás se habían ido, y los que permanecían deseaban marcharse, „porque no lo pueden pasar”.

(28) A. M. M., "A. Cap.", 18 julio 1374.

(29) A. M. M., "A. Cap.", 13 enero 1375.

(30) Las "A. Cap." del A. M. M. registran, en el período analizado, inscripción de nuevos vecinos en diversas fechas (de 1374: 24 de septiembre, 30 de octubre, 4 de noviembre y 8 de diciembre; de 1375: 9 de febrero, 13 de marzo y 27 de mayo).

(31) No sólo van pobladores procedentes de la zona peninsular levantina. También acuden algunos originarios de la isla de Mallorca.



Más importancia que los datos brutos de la población lo tiene su reparto en grupos socio-económicos. ¿Cómo se articulaba la sociedad murciana en los años inmediatamente posteriores al triunfo de Enrique II? ¿Se observa un esquema similar al que, por ejemplo, refleja para la ciudad de Avila a comienzos del siglo XIV el Libro Becerro de su catedral (32)?

El primer criterio diferenciador en la sociedad castellana medieval es el étnico-religioso. Pero dado que el grupo dominante es el cristiano (cristianos son los que forman el regimiento de la ciudad, los que toman las medidas, políticas, militares o económicas), cabe perfilar mucho más la pregunta. Dentro de la masa de población cristiana, ¿qué grupos sociales se dibujan? Los habitantes de Murcia se dividen en tres grandes sectores: hidalgos, caballeros y pecheros. El primer grupo lo integran aquellos que poseen una especial condición de tipo nobiliario. Son los fijosdalgos de la época. En la categoría de caballeros se incluye a los ciudadanos que, debido a sus bienes de fortuna, mantienen caballo. El último grupo está formado por los ciudadanos que, no perteneciendo a ninguno de los otros dos grupos, han de cargar con el pago de los impuestos.

Pero en la época que analizamos las diferencias entre hidalgos y caballeros populares no son muy claras. Se trata más de una división nominal que propiamente social y económica. El grupo de los pecheros, por su parte, es muy heterogéneo. Unos son menestrales que trabajan en diversos oficios de la ciudad, otros campesinos que cultivan las huertas próximas. Hay además un sector comerciante muy fluido, compuesto en parte por genoveses. También existen obreros y lo que, de forma aproximada, puede considerarse como profesiones liberales.

* * *

El más alto estrato en el conjunto de la población de Murcia lo ocupa el adelantado, Juan Sánchez Manuel. Emparentado con el monarca, el adelantado del reino de Murcia se hallaba en un estrato intermedio entre la nobleza de parientes y la denominada "segunda nobleza". Tenía consideración de vasallo personal del rey y con relativa frecuencia se ausentaba de Murcia para acudir a la corte regia. Aunque sus dominios básicos los tenía en Castilla la Vieja, también en Murcia contaba con una sólida posición económica. Enrique II le concedió, por juro de heredad, "nuestra

(32) El esquema "social" de Avila en el año 1306, fecha de la redacción del Libro Becerro de la catedral, es aproximadamente el siguiente: una minoría de caballeros abulenses; los "burgueses" (fabricación importante de paños, noticia de pequeños industriales, más las profesiones liberales); masa de labradores y pastores; judíos, con su carnicería, sinagoga y rabino, ¿dedicados al préstamo con interés? M.^a del Pilar Laguzzi: *Avila a comienzos del siglo XIV*, "Cuadernos de Historia de España", XII. Buenos Aires, 1949.



minera de Axebe de Cartagena”, con la única excepción a su plena propiedad del metal precioso que pudiera haber en ella (33) Los bienes de diversos alborotadores ajusticiados en 1374, en relación con un intento de restauración legitimista, fueron otorgados por el monarca al adelantado de Murcia (34). Consta con toda precisión que en el verano de 1374 el conde de Carrión poseía una cabaña integrada por 3.000 cabezas de ovejas y carneros (35). No es extraño que en el reparto que se hizo a finales de 1374 entre los vecinos de Murcia de un servicio extraordinario, para atender a los más imperiosos gastos del concejo, fuera precisamente D. Juan Sánchez Manuel el que contribuye con la cantidad más elevada, 20 maravedíes (36). Pero en definitiva el conde de Carrión era una excepción en el conjunto de la población de Murcia.

* * *

El estamento nobiliario está representado por los fijosdalgos. Se definen éstos por un determinado estatuto jurídico, la condición de nobleza, la pertenencia a un estrato privilegiado de la sociedad. Término originado en el siglo XII (37), la misma palabra alude a los fundamentos económicos en que se apoya el fijosdalgo (algo = medios de fortuna). La condición de la hidalguía se prueba demostrando que lo fueron los progenitores. Así, por ejemplo, en mayo de 1375 se presenta ante el concejo de Murcia Sancho García de Peñaranda reclamando se respete su condición de hidalgo, y para ello presenta un testimonio del concejo de San Esteban de Gormaz, de donde él procedía, en el que se dice que el citado Sancho García es hijo y nieto de fijosdalgo (38). El privilegio de la hidalguía se extendía a la mujer y llevaba, como beneficios, la inmunidad para las personas y la exención de impuestos. En repetidas ocasiones se alude a la necesidad de pagar monedas que tienen todos los vecinos “ssalvo los omes e mugeres e dueñas e donzellas fijosdalgo de ssolar conosciado o ques notorio que sson

(33) Citado en F. Cascales: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia*. Murcia, 1775, pág. 169.

(34) *Ibid.*, pág. 169.

(35) En un rasgo de extrema generosidad, don Juan Sánchez Manuel decidió vender su cabaña, compuesta de 3.000 cabezas de ovejas y carneros, y todo el hato, asnos y perros. Lo hace para no perjudicar a la ciudad de Murcia, que se hallaba en grandes dificultades económicas, pues de la recogida de la moneda habría que librarle a él lo correspondiente a sus tierras y sueldo. A. M. M., “A. Cap.”, 29 julio 1374.

(36) El adelantado figura incluido en la colación de Santa María, la más poderosa económicamente de la ciudad. A. M. M., “A. Cap.”, 8 diciembre 1374.

(37) Carmen Carlé: *Infanzones e hidalgos*. “Cuadernos de Historia de España”, XXIII-XXIV. Buenos Aires, 1961.

(38) Sancho García “es ome fijosdalgo de padre e de avuelo de quinientos sueldos..., es fijo de García Sánchez de Peñaranda, que era de los buenos escuderos que avía en Sant Estevan e en su tierra, e de doña Teresa, fija de Alonso García de Arauso, e nieto de Juan Pérez de Peñaranda, que era cavallero armado”. A. M. M., “A. Cap.”, 26 mayo 1375.



ffijosdalgo" (39). Pero la contrapartida de las ventajas implícitas en la hidalguía era la prestación de un servicio de guerra a caballo.

Esto plantea un arduo problema. En la Castilla bajomedieval había muchos ciudadanos que mantenían caballo, pero sin que formasen parte del estamento nobiliario. Era la caballería villana. No obstante, en los años medios del siglo XIV, trazar el límite que separaba a la caballería villana de los hidalgos era muy difícil. Caballero es todo aquel que mantiene caballo, y la condición que se requiere para ello es la posesión de unos determinados bienes (de ahí la denominación tan frecuente de "caballeros de cuantía"). Es cierto que esa cuantía varía de unos años a otros, estando en función de múltiples factores, entre los cuales la inflación. Pero en el año 1375 se evaluaba en 15.000 maravedíes, en bienes muebles y raíces, la cuantía necesaria para mantener caballo y armas (40).

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIV asistimos al fortalecimiento del papel de los caballeros villanos, que tratan por todos los medios de equipararse a los hidalgos (41). De hecho ya se había producido una identificación en múltiples aspectos. Recordemos que del pago de monedas estaban exentos no sólo los fijosdalgos, sino todos aquellos que tuvieran caballo, potro o yegua, con tal de que el valor del animal en cuestión fuera de al menos 600 maravedíes (42). Hidalgo y caballero son dos términos que expresan realidades muy próximas en tiempos de Enrique II. El declive evidente del sector hidalgo, unido al ascenso de ciertos villanos que, por su buena situación económica, pueden mantener caballo, explica que se produzca un encuentro entre ambos grupos. En conjunto, hidalgos y caballeros de cuantía detentan una posición de privilegio en la vida local del concejo murciano, tanto por su poder económico y político como por su relevancia social.

* * *

Una investigación efectuada en marzo de 1375, por orden del adelantado, llegó a la conclusión de que en Murcia había 130 ciudadanos que mantenían caballo y armas (43). Este dato debe ser relacionado con el que

(39) En diversas ocasiones se insiste en esta exención de los fijosdalgos del pago de monedas. A. M. M., "A. Cap.", 11 noviembre 1374, 1 mayo 1375.

(40) No obstante, se plantearon ciertos problemas sobre los bienes que debían de ser incluidos para establecer la citada cuantía. Por eso los de Villena preguntaron al concejo de Murcia si había que tener en cuenta las casas, las ropas y lo que había dentro de las casas. La contestación de los murcianos fue que, según el ordenamiento de Alcalá de Alfonso XI no se contaba la casa en la que se moraba. A. M. M., "A. Cap.", 27 enero 1375.

(41) Carmela Pescador: *La caballería popular en León y Castilla*, "Cuadernos de Historia de España", XXXIII-XXXIV, Buenos Aires, 1961, pág. 211. El paso decisivo para el acercamiento de los caballeros villanos a los hidalgos fue dado en tiempos de Juan I.

(42) A. M. M., "A. Cap.", 11 abril 1375.

(43) Se encargó de la misión el jurado Juan Martínez de Aguilar, que estuvo auxiliado por



nos suministra el reparto de un servicio especial entre los vecinos de la ciudad en diciembre de 1374. Sólo se decidió cobrar dicho tributo entre los que tuvieran cuantías superiores a 2.000 maravedíes, estableciéndose diversos tipos de contribución, sin duda en función de los bienes del interesado. El total de vecinos que debían de realizar las más altas aportaciones (10 ó 15 maravedíes) se eleva a 126, si incluimos a D. Juan Sánchez Manuel, y a 125 en caso contrario (44). No es muy aventurado suponer que estos 125 murcianos coincidían, esencialmente, con los 130 que, unos meses más tarde, figuran manteniendo caballo y armas. En este grupo unos serían simples caballeros de cuantía, otros detentarían la condición de fijosdalgos. Pero de hecho constituyen un grupo compacto, que monopoliza en buen parte los recursos económicos de la comarca y que controla el poder político en el concejo.

Acudamos a un ejemplo. Un somero análisis de las Actas Capitulares del concejo murciano en el período 1374-1375 nos muestra, de forma evidente, que los mayores rebaños pertenecían a ciudadanos incluidos entre los mayores contribuyentes, por ser de las más altas cuantías. En agosto de 1374 fueron hechos cautivos siete pastores de la cabaña de Francisco Moliner (45). De los vecinos de Murcia que sufrieron pérdidas en sus ganados, en octubre del mismo año, a raíz de un pleito en Hellín, uno era Pero Sánchez de San Vicente, que en el reparto ya citado aportó 15 maravedíes (46). En enero de 1375 Alfonso de Atienza está envuelto en un pleito por un conjunto de ovejas que le habían quitado los del vecino concejo de Molina (47). A finales del mismo mes el concejo determina que "los señores de cabañas" traigan diversas reses, con el fin de que no se rompa el abastecimiento de carne a la ciudad. Entre los nombres que se citan figuran, además de los antes aludidos Alfonso de Atienza y Francisco Moliner, Juan Ferrández de Santo Domingo, Francisco Riquelme, Guillén Celdrán, Bartolomé de Villabrera, Pero Sánchez de Alcaraz, Alfonso Ferrández, Juan Montesinos, etc., todos ellos vecinos inscritos en el concejo con elevadas cuantías (48). No hay que sacar conclusiones extremadas. Murcia no era una zona específicamente ganadera, ni las cabañas de estos murcianos podían equipararse con los rebaños de otros nobles castellanos o de las Ordenes Militares. Pero en el contexto de la región

otros jurados, notario y escribano. Determinó que en la ciudad de Murcia había 130 vecinos que mantenían caballo y armas, con yeguas, potros, etc., pero —añade— en su mayor parte las bestias están flacas por la escasez de cebada. A. M. M., "A. Cap.", 11 marzo 1375.

(44) A. M. M., "A. Cap.", 8 diciembre 1374.

(45) A. M. M., "A. Cap.", 4 agosto 1374.

(46) A. M. M., "A. Cap.", 4 octubre 1374.

(47) A. M. M., "A. Cap.", 13 enero 1375.

(48) A. M. M. "A. Cap.", 27 enero 1375.



murciana esos ganaderos gozaban de una indudable preeminencia económica.

Igualmente figuran algunos de los "potentados" murcianos en otras actividades de tipo lucrativo. Recordemos el caso de Juan Ferrández de Santo Domingo, que tomó en arriendo los comunes del concejo murciano de gran parte del año 1375 (49). Otras veces intervienen como fiadores de los corredores de la ciudad (entre otros se encuentran, para el período que se inicia en junio de 1375, Vicente Pérez de Daroca, Alfonso Palazol, Alfonso Escarramad, Francisco Moliner, Pero Sánchez de San Vicente, etc.) (50). Esto indica el grado de interperitación que existía entre los "poderosos" de Murcia y los financieros judíos, pues la mayor parte de los corredores de esa ciudad pertenecían a la comunidad hebreaica.

Pese a todo no abundan las pruebas documentales de la fortaleza económica de los 125 caballeros murcianos. En cambio es mucho más fácil de comprobar el dominio que ese compacto grupo ejercía sobre la vida política del concejo. A lo largo del período junio 1374-junio 1375 ocupan importantes puestos en la gestión municipal diversos elementos de la oligarquía dominante: Alfonso Yáñez Fajardo, adelantado delegado del conde de Carrión; Juan Sánchez de Ayala, alcalde; Vicente Abelló, jurado y clavario (al morir, antes de agotarse el plazo de su gestión, le sustituyó su hermano Francisco); Pero Carles, alcalde; Lope Ruiz, alguacil; Pero Codesal y Juan Riquelme, enviados por Murcia a una sesión de Cortes en calidad de procuradores; Pagán Rodríguez, representante de la ciudad del Segura en la jura de la infanta doña Leonor; Alfonso Martínez Daguera, mensajero a la corte; Alfonso de Moncada, Manuel Porcel, Andrés García de Laza, Fernando Oller, Martín Alfonso, etc. En junio de 1375 se renueva el equipo gobernante del concejo murciano (51). De los 40 regidores que, incluidos los alcaldes, el alguacil y los jurados, componían el concejo murciano, la mayor parte eran ciudadanos de cuantías elevadas. Pero además es digno de señalar la persistencia con que ciertos apellidos se incluyen en la lista de regidores (52). Hay una evidente continuidad en el gobierno de la ciudad. Un reducido grupo de familias se perpetúa en el

(49) El citado Juan Fernández de Santo Domingo arrendó, concretamente, los comunes del concejo murciano de febrero, marzo y el período de julio a diciembre.

(50) A. M. M., "A. Cap.", 25 junio 1375.

(51) El número de regidores del concejo murciano había sufrido importantes cambios. Así, en tiempos de Alfonso XI pasó de 24 a 30, para restringirse luego a 13 (J. Torres Fontes: *El concejo murciano en el reinado de Alfonso XI*, "Anuario de Historia del Derecho Español", XXIII, 1953). Durante el reinado de Pedro I el concejo tuvo 10 regidores, más tarde 40, y finalmente 13 (J. Torres Fontes: *El concejo murciano en el reinado de Pedro I*, "Cuadernos de Historia de España", XXV-XXVI, 1957).

(52) Hay muchos nombres repetidos de regimientos anteriores, que vuelven a ser nombrados en junio de 1375.



dominio de los puestos claves del concejo murciano (53). Esta simple constatación, referida al período 1374-1375, puede extenderse al resto del siglo XIV. La pequeña nobleza local, integrada por los hidalgos y los caballeros de cuantía, acapara en Murcia el gobierno municipal. Es verdad que no hay normas reguladoras que determinen este hecho. Pero la realidad es que se ha impuesto el dominio de las oligarquías locales, dueñas de las principales fuentes de riqueza. Con ello el antiguo concejo abierto, y más o menos democrático, de los municipios medievales castellanos ha dado paso a un concejo cerrado, celosamente dominado por un reducido grupo de poderosas familias (54).

* * *

Un sector importante de la población lo constituyen los menestrales. Socialmente pertenecen al "pueblo común". Tienen representación en el concejo. Sus intereses son específicamente atendidos por un jurado (55), pero además cada oficio tiene un representante particular, un jurado específico. La mayoría de los oficios (56) comprendían las actividades encaminadas a la satisfacción de las primeras necesidades de la población murciana. Pero había industrias, como la del tejido, que superaban el estrecho marco de las necesidades locales. Dentro de la extrema dispersión que caracterizaba a la industria del tejido parece que en la ciudad del Segura lo esencial era el adobo y el teñido de los paños, que en buena parte eran tejidos en otros lugares de la comarca (57). También estaba muy extendida la industria de los curtidos, de la que, a su vez, dependían otras actividades, como la de los zapateros (58). De otros oficios, como herreros y alba-

(53) Así el caso de Burgos, en donde una cerrada oligarquía ocupa, prácticamente en hegemonía, los 16 puestos de regidores del concejo (L. Serrano: *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*. Madrid, 1943, pág. 12), se daba en cierto modo también en Murcia, aunque en la segunda mitad del siglo XIV no era muy claro aún el monopolio del concejo por un grupo de familias.

(54) Excelente estudio del concejo de Sepúlveda por J. Gautier-Dalché: *Sepulveda à la fin du moyen âge: évolution d'une ville castillane de la Meseta*, "Le Moyen Age", 1963. Es también interesante, aunque referido a un período algo posterior, el trabajo de J. Torres Fontes: *Las cortes castellanas en la menor edad de Juan II*, "Anales de la Universidad de Murcia", XX, 1-2, 1961-62.

(55) Ginés Felú fue el nombrado para desempeñar este cargo en 1375. A. M. M., "A. Cap.", 1 agosto 1374.

(56) Estos eran, de acuerdo con los jurados respectivos que se nombran: tejedores; trabajadores de paños, tintas y filazas; zapatero; alfayates; blanqueros; candeleros; maestros de ladrillo; herreros, molineros; carniceros; boticarios.

(57) Así se deduce de la queja presentada por los peraires murcianos contra los paños que llevan a pañar, adobar y teñir a Murcia y tienen graves defectos de fabricación. Se trataba de paños fabricados fuera de Murcia. A. M. M., "A. Cap.", 1 agosto 1374.

(58) En agosto de 1374, ante la queja presentada por los zapateros contra los múltiples defectos que encuentran en los cueros, por culpa de blanqueros y sazoadores, el concejo de Murcia se vio precisado a dictar un ordenamiento relativo a los blanqueros y los sazoadores de cueros. A. M. M., "A. Cap.", 29 agosto 1374.



ñiles, tenemos escasas noticias, aunque sabemos que a veces eran contratados para la realización de obras de tipo público por el propio concejo (reparación de murallas, puentes, puertas, etc.) (59).

De los oficios destinados a la alimentación de la ciudad destaca el de los carniceros. Con frecuencia el concejo fija las condiciones de su trabajo, pensando siempre en que la ciudad "sea abundada de carnes". Por su parte, el concejo limitó el número de los panaderos, que no pasarían de veinte (60).

Había oficios de gran utilidad para la vida de la ciudad, por lo que, en caso de dificultades, el concejo tomaba cartas en el asunto. Así, por ejemplo, cuando el cerrajero Vicente Oller pensó abandonar Murcia, el concejo, para impedirlo, dispuso que se le diese una compensación económica (61). Algún tiempo después el concejo concedió otra gratificación a un frenero, por lo necesario que era para la ciudad (62).

* * *

Un sector muy extenso de la población se dedicaba al trabajo en las tareas agrícolas y ganaderas. Estamos mal informados sobre problemas tan importantes como la distribución de la propiedad agraria, el nivel económico real de los campesinos, la salida de los posibles excedentes, los modos de vida propios de los campesinos, sus mentalidades, etc. Murcia tenía una huerta muy fértil, regada por acequias. Eran famosos los árboles frutales (63). Pero también se cultivaban en tierras murcianas cereales y viñedos. A lo largo del término concejil había abundantes alquerías, síntoma de la existencia de un poblamiento diseminado, de tipo intercalar. Pero ¿cuántos de estos agricultores eran propietarios de sus parcelas, instalados a raíz de la repoblación de Murcia, y cuántos eran simples arrendatarios de tierras de fijosdalgos o caballeros? La única conclusión cierta es que estos agricultores, a los que habría que añadir los pastores que cuidaban los grandes rebaños de los poderosos de la ciudad (64), formaban parte del estamento popular, pagaban sus pechos e intervenían, como tropas de a pie, en las milicias concejiles.

(59) Recordemos el problema suscitado por Simón Danon, obrero de los adarbes, que gastó más de 11.000 maravedíes en obras diversas, si bien era moneda vieja, de menor valor que la puesta en circulación a raíz de la reforma monetaria de 1373. A. M. M., "A. Cap.", 23 mayo 1375.

(60) A. M. M., "A. Cap.", 3 febrero 1375.

(61) Se le dieron 80 maravedíes. Se alegaba que el cerrajero en cuestión era muy buen maestro en su oficio y, además, no había otro en el concejo. A. M. M., "A. Cap.", 9 enero 1375.

(62) A. M. M., "A. Cap.", 13 marzo 1375.

(63) Eran muy importantes los higos. Estaba prohibido sacarlos a tierras aragonesas. A. M. M., "A. Cap.", 22 diciembre 1374.

(64) Pensemos en los siete pastores de la cabaña de Francisco Moliner, hechos cautivos en la zona del campo de Cartagena en el verano de 1374. A. M. M., "A. Cap.", 4 agosto 1374.



En Murcia hay habitantes que se ocupan de lo que, con una terminología actual, podemos denominar "profesiones libres". Son los "letrados", escribanos, notarios, etc. Son igualmente los físicos (médicos), profesión que suele estar monopolizada por judíos. También podemos incluir en este sector, aunque su significación fuera más bien simbólica, al "maestro de gramática" (65).

No obstante, son los comerciantes los que mejor representan, en la época que analizamos, a la burguesía inicial. Pero la documentación relativa a los comerciantes murcianos es escasa. Sabemos que la frontera con Aragón ejerció un importante papel en las transacciones comerciales con el vecino reino, siendo en ocasiones vehículo para el comercio de productos prohibidos. Pero en general no fue Murcia un foco comercial de importancia primordial. La salida al mar era de valor secundario. La población, relativamente escasa, y la ausencia de un núcleo de "grandes", explican que el papel mercantil de Murcia no tuviera parangón con el de otras ciudades de incorporación reciente a la corona de Castilla (Sevilla por ejemplo).

En Murcia se estableció un grupo de genoveses. No es extraño que las imposiciones más elevadas, a raíz de la saca de productos vedados por la zona fronteriza con Aragón, recayesen precisamente sobre genoveses. Al igual que en otras regiones del reino de Castilla, los genoveses contaban con la protección de los monarcas. Enrique II, quizá con objeto de vitalizar la actividad económica del reino de Murcia, había decretado que cualquier mercader de Génova, Aragón u otro reino pudiera ir con sus mercancías en plena seguridad (66). Lo interesante es que a los mercaderes genoveses se les cite precisamente en cabeza. Pero la colonia genovesa de Murcia nunca tuvo la importancia que alcanzaron las colonias idénticas establecidos en las ciudades del valle del Guadalquivir.

• • •

Hidalgos y caballeros, menestrales y huertanos, mercaderes nativos o foráneos, el cuadro social de Murcia difería poco del que ofrecían otras ciudades del reino de Castilla en la segunda mitad del siglo XIV. Como rasgos típicos presentaba el escaso impulso logrado por la señorialización y el relativo bienestar, tanto por su "status" jurídico como por su posición económica, de los campesinos. Pero la riqueza global era escasa y su dinamismo económico no era muy destacado. Murcia mantenía un típico

(65) El concejo determina que se le pague un sueldo anual de 300 maravedís, con objeto de que los hijos de los hombres buenos de la ciudad pudieran educarse debidamente. A. M. M., "A. Cap.", 1 agosto 1374.

(66) Comunicado al concejo murciano el 5 de noviembre de 1374 (A. M. M., "A. Cap.". Sesión del citado día).



tono medio, polarizado entre el creciente hidalguismo de los grupos dominantes y la mentalidad campesina de los cultivadores de la huerta.

Además, herencia de su incorporación reciente, en Murcia había un fuerte núcleo de población mudéjar y una floreciente comunidad hebrea. El concejo velaba también por los intereses de ambos grupos. Fueron los propios regidores del concejo murciano los que elevaron al rey una súplica de la aljama de los moros de la ciudad, rogando se les concediese algún alivio en los muchos servicios que debían de pagar (67). La mayor parte de esta población mudéjar de la ciudad del Segura trabajaban en la huerta, en calidad de colonos.

La comunidad judía, una de las más importantes del reino de Castilla (68), desempeñaba actividades muy variadas, algunas de gran significación. Los judíos eran arrendadores y recaudadores de impuestos, figuraban como fieles en la recogida de las alcabalas, acaparaban la mayoría de los puestos de corredores (69). Otros se dedicaban al préstamo, aunque ignoramos detalles concretos de los judíos prestamistas murcianos. Haym Muddar era el encargado de escribir las cartas que se enviaban al reino nazarí de Granada (70). Otros judíos trabajaban en oficios más modestos, como alfayates (71). En general, parece que los judíos de Murcia, víctimas en otras épocas de la acometida cristiana (así en tiempos de Alfonso X), se hallaban, en los días de Enrique II, profundamente insertos en la vida municipal, sin que existieran síntomas acusados de tensión hebreo-cristiana.

III.—EL GOBIERNO DE LA CIUDAD: ESTRUCTURA DEL CONCEJO MURCIANO

Murcia tiene un gobierno autónomo. No está sometida a ningún tipo de jurisdicción señorial, con excepción, por supuesto, del señorío real. El único lazo de dependencia hacia un "poderoso" lo constituye la existencia de un adelantado, con residencia en la ciudad y con unas atribuciones bastante amplias. Pero los problemas de la ciudad son resueltos por su concejo, órgano legislativo y ejecutivo de la vida local.

Los concejos castellanos bajomedievales constan de dos elementos in-

(67) A. M. M., "A. Cap.", 15 septiembre 1374.

(68) Sobre la problemática general de los judíos de Castilla en tiempos de Enrique II puede verse nuestro trabajo *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara*. Valladolid, 1968.

(69) De los 24 corredores nombrados en junio de 1375 para el ejercicio del cargo, 14 eran judíos. A. M. M., "A. Cap.", 25 junio 1375.

(70) A. M. M., "A. Cap.", 29 agosto 1374

(71) A. M. M., "A. Cap.", 2 diciembre 1374.

(72) El estudio más completo sobre un concejo castellano medieval es el de R. Gibert relativo a Madrid (*El concejo de Madrid. I. Su organización en los siglos XII a XV*. Madrid, 1949).



tegrantes básicos: la asamblea y los oficiales (72). La antigua reunión abierta de todos los vecinos ha quedado restringida a una asamblea de un grupo de representantes del conjunto de la población. Son los regidores. El número de regidores del concejo murciano en la segunda mitad del siglo XIV sufrió múltiples cambios. En tiempos de Enrique II, conforme a un capítulo otorgado a la ciudad del Segura por el primer Trastámara, había 40 regidores, incluyendo en este número a los alcaldes, el alguacil y los jurados (73). Su gestión dura un año, renovándose en la festividad de San Juan. Tienen facultades para intervenir en lo relativo a la hacienda concejil y para el nombramiento de los oficiales del concejo. Tienen obligación de acudir a las reuniones del concejo, formando una especie de asamblea consultiva. Aunque no hay una reglamentación muy estricta, el concejo solía reunirse dos veces por semana. Sin embargo, era frecuente observar la falta de interés de los regidores, remisos en la asistencia a las reuniones concejiles (74).

Teóricamente, los regidores debían de representar a los diversos grupos de población de la ciudad: hidalgos, caballeros y menestrales. Pero de hecho el grupo de los poderosos, incluyendo en él a los fijosdalgos y a los caballeros cuantiosos dominaba plenamente en el senado municipal (75). En la segunda mitad del siglo XIV estaba ya en fase muy avanzada el proceso conducente al control del concejo por una cerrada oligarquía de familias pertenecientes a la pequeña nobleza local.

El equipo ejecutivo del concejo murciano lo componen los oficiales. De alguna manera puede admitirse que el oficial mayor por excelencia era el adelantado Juan Sánchez Manuel. Venía a desempeñar el papel del "juez", siendo el presidente de las asambleas, que se celebraban bajo sus auspicios siempre que se encontraba en la ciudad (76). Su puesto era ocupado, cuando se ausentaba, por una especie de subadelantado (77). Pero los oficiales

(73) A. M. M., "A. Cap.", 11 junio 1375. Al jurar su cargo los regidores prometen "que usarán en el dicho officio bien e lealmente e verdadera e que guardarán en todo e por todo el sserviçio e sennorio del rrey nuestro sennor e esta çibdat para ssu sserviçio e otrosy el pro comunal de todos los vezinos e moradores desta dicha çibdat e otrosy fueros e privilejos e franquezas e libertades e buenos usos e buenas costumbres e los ordenamientos ffechos por conçeio e los por ffazer e otrosy de tener poridat en lo que se oviere de tener asy en las cosas quel rrey enbiare dezir commo en lo que fuese dicho e librado e ordenado por el dicho conçeio...". A. M. M., "A. Cap.", 12 junio 1375.

(74) Esto explica que en ocasiones haya que recordarles la obligatoriedad de acudir a las reuniones del concejo. Así se hizo, por ejemplo, en septiembre de 1374, en que se determinó que todo aquel que, sin causa justificada, no acudiese al concejo pagaría una multa de cinco maravedies. A. M. M., "A. Cap.", 20 septiembre 1374

(75) Refiriéndose al concejo de Madrid dice R. Gibert: "Los caballeros asumen un papel directivo y predominante en la representación del municipio... [además] ...son muchos los cargos y las funciones concejiles que se atribuyen de modo exclusivo a los caballeros...". *El concejo de Madrid...*, págs. 53-54.

(76) Todos los registros de las sesiones del concejo murciano comienzan por la indicación de la asistencia, cuando tiene lugar, del adelantado, Juan Sánchez Manuel.

(77) En los años 1374-75 el delegado del conde de Carrión fue Alfonso Yáñez Fajardo.



“stricto sensu” eran los alcaldes, el alguacil y los jurados. Los alcaldes, dos en número, tenían esencialmente un papel de tipo judicial. Su misión era el cumplimiento del fuero en todas las querellas civiles y criminales (78). A su lado actuaba el alguacil, encargado de dar cumplimiento a las disposiciones del concejo (79). Los problemas específicos de cada uno de los sectores de la población eran atendidos por los jurados. En concreto, había tres oficiales jurados: uno por los hijosdalgos, otro por los hombres de villa y un tercero por los menestrales (80). A los jurados se les hacía depositarios del arca de los privilegios, lo que demuestra la importancia de estos oficiales (81). Uno de ellos, el jurado de los hombres de villa, es decir de los ciudadanos, ejercía al mismo tiempo el papel de clavario. Puede considerarse al clavario como una especie de cajero municipal, que efectuaba por su cuenta algunos pagos, aunque de hecho sólo intervenía mediante orden escrita de los regidores y estaba obligado a efectuar un balance al final de su gestión.

Los alcaldes, el alguacil y los jurados eran los oficiales básicos. Pero los múltiples problemas que presentaba la vida de las ciudades exigían el concurso de otros muchos oficiales. Recordemos a los más característicos de éstos. La importancia de la comunidad judía de Murcia requería la existencia de algún encargado de las relaciones entre cristianos y hebreos. Era éste el llamado “alcalde delegado entre cristianos y judíos” (82). La vigilancia de los mercados, el control de pesos y medidas, etc., eran atendidos por un oficial idóneo, el almotacén (83). Es interesante observar que todos estos oficios, desde los alcaldes hasta el almotacén, presentaban una doble vertiente, político-administrativa y económica. Por ello, para desempeñarlos, necesitaban tener fiadores, por lo general vecinos de Murcia de buena posición económica y de reputación intachable (84).

(78) Conocemos a los que ocuparon estos cargos en el período 1374-1375: Juan Sánchez de Ayala y Pero Carles a partir de junio de 1374, y Sancho Rodríguez de Palenzuela y Gonzalo Pagán en el regimiento inaugurado en junio de 1375.

(79) Lope Ruiz fue alguacil a partir de junio de 1374, y Ferrán Sánchez Manuel desde junio de 1375. Este último delegó posteriormente en Juan de Pina (A. M. M., “A. Cap.”, 26 junio 1375).

(80) En 1374 ocuparon estos cargos de jurados Juan Martínez de Aguilar, Francisco Abelló y Pero Sánchez, que lo fueron respectivamente de los hijosdalgos, los hombres de villa y los menestrales. Estos nombramientos recayeron en 1375 en Diego Dadela, Ramón Lidón y Ginés Felú. Ramón Lidón era también clavario (A. M. M., “A. Cap.”, 24 junio 1375).

(81) Los jurados del regimiento cesante entregaron a los recién nombrados las llaves del arca de los sellos, con sus tres cerraduras. Dentro del arca se hallaban el sello mayor, con las tablas y las tenazas, y el sello mandadero del concejo, que era de plata. Además se guardaban en él un pedazo de cobre, un marco de cobre de pesar, etc. Igualmente les entregan el arca de los privilegios, haciéndose una relación detallada de todos los privilegios reales que conservaba el concejo. A. M. M., “A. Cap.”, 24 junio 1375.

(82) Guillén Arnau en 1375.

(83) Remir Sánchez en 1375.

(84) Los fiadores de los oficiales del concejo son en muchas ocasiones regidores del concejo. Así, por ejemplo, de los fiadores del regimiento de junio de 1375 seis eran ellos mismos regidores en aquel momento (Juan Riquelme, Fernando Oller, Andrés García de Laza, Vicente Montergall, Alfonso de Vallibreira y Francisco Cebrián). A. M. M., “A. Cap.”, 24 junio 1375.



Al servicio del concejo se encontraban también los notarios y escribanos públicos. Pero de hecho estas actividades estaban adquiriendo un cariz muy especializado, profesionalizándose e independizándose de los poderes locales. Importante, aunque secundaria, era la labor del pregone-ro, al que vemos en Murcia en distintas ocasiones dando lectura pública de documentos provenientes de la corte (85). Asimismo hay que tener presente en tierras murcianas a los alfaqueques, encargados de una difícil misión: la gestión del rescate de los cautivos hechos por los moros del reino granadino (86).

Aparte de los citados intervienen en la vida local otros muchos ciudadanos, casi siempre en forma colectiva, bien en tareas de vigilancia, mercantiles, impositivas, ejecutivas, diplomáticas. etc. Así, por ejemplo, por debajo del alguacil se encontraba un subaguacil, especie de oficial suplente, y un conjunto de alguaciles menores, que actúan en los barrios extremos, el Arrabal y la Rexaca (87). Sólo con esta ayuda podía cumplir su función el alguacil mayor, pues en una ciudad de unos 10.000 habitantes las tareas ejecutivas que le estaban encomendadas desbordaban ampliamente su capacidad de actuación.

La diversidad de oficios existentes exigía que por cada rama de la producción hubiese un jurado propio. En el campo de las actividades mercantiles y de las transacciones de bienes había unos oficiales de cometido un poco difícil de precisar, llamados en los documentos de la época "corredores de la ciudad" (88). Estos corredores, muy numerosos en la ciudad de Murcia, necesitaban fiadores para el ejercicio de su gestión. Por lo general eran judíos los que desempeñaban esos cargos, aunque sus fiadores eran cristianos conocidos (89). Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales hacia la corona, el concejo contaba con el concurso de alcaldes especiales, nombrados para algún fin específico. Pensemos, por ejemplo, en los alcaldes de las monedas o en el alcalde de la marca fronteriza con Aragón (la "quemá") (90). Para la recogida de las alcabalas se nombraban fieles, puestos que solían acapararlos los judíos (91).

(85) El pregón solía hacerse en una plaza y a la hora del mediodía.

(86) Sobre este problema puede consultarse el trabajo de J. Torres Fontes: *Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos*. "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", X, número 1, 1961.

(87) A. M. M. "A. Cap.", 25 junio 1375.

(88) Dentro de éstos se incluyen 3 grupos: corredores de ropa de cuello, de oreja y de levante.

(89) Entre los que salieron fiadores de los judíos se encontraban: Andrés García de Laza, Vicente Pérez de Daroca, Pero Jufre, regidores del concejo murciano desde junio de 1375. También eran fiadores, entre otros, Alfonso Escarramad, Francisco Moliner, Rodrigo de Vallibarrera, Pero Sánchez de San Vicente, Martín Corberá, etc. A. M. M. "A. Cap.", 25 junio 1375.

(90) El alcalde comisario entre los reinos de Castilla y Aragón, Juan Rodríguez de Torquemada, dio poder a Juan Gómez de Chinchilla para que ejerciera el oficio de la alcaldía de la marca, llamada en Aragón "quemá", del obispado de Cartagena y de Cuenca. A. M. M., "A. Cap." 3 febrero 1375.

(91) A. M. M., "A. Cap.", 18 noviembre 1374.



El mantenimiento del orden en la ciudad exigía en ocasiones la existencia de guardias en las puertas, o de vigilantes especiales, que solían ser nombrados por colaciones (92). Otras veces había que designar hombres buenos por colaciones para atender a problemas concretos, como el nombramiento de procuradores, o el normal abastecimiento de productos alimenticios, en especial el pan (93). Finalmente tenemos que incluir en este grupo a los mandaderos que con las más diversas motivaciones eran enviados por el concejo a la corte o a los concejos vecinos y que pueden ser considerados como colaboradores en las relaciones exteriores.

* * *

El concejo tiene un complicado tejido de gastos y de ingresos, lo que da origen a un esquema hacendístico en pequeño. Pero hay una nota dominante en la marcha de la hacienda concejil murciana a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XIV: el déficit (94). Los gastos crecen de forma desorbitada, sin verse compensados por un incremento paulatino y correlativo de los ingresos. Según las cuentas que presentó Jaime Font, jurado y clavario del concejo murciano en el período comprendido entre junio de 1373 y junio de 1374, en el tiempo de su gestión los gastos municipales superaron a los ingresos en 1.225 maravedíes (95). A lo largo del período que analizamos son constantes las alusiones de los regidores del concejo a la penuria económica.

¿Cuáles son los grandes capítulos de gastos del concejo murciano? En primer lugar figuran los gastos ordinarios, derivados de la propia estructura del concejo: pago del salario de los oficiales y de todos cuantos de una u otra manera prestan su concurso a la gestión municipal; gastos de conservación de los bienes concejiles; coste de los libramientos efectuados por la cancellería regia a la ciudad de Murcia, etc. Concretamente, por lo que se refiere a los oficiales sabemos que en 1364 cobraban 300 maravedíes anuales (96). ¿Hubo modificación posterior, debido entre otros motivos al proceso inflacionista que conoció el reino de Castilla en esos años (97)? Los gastos de conservación y reparación no parece que

(92) Las razones que se alegan son los muchos hurtos que hay en la ciudad, que impiden al alguacil prender a todos los perturbadores, pues mientras se halla en una zona de la ciudad se cometen robos en otra zona. A. M. M., "A. Cap.", 6 marzo 1375.

(93) A. M. M., "A. Cap.", 19 diciembre 1374.

(94) Excelente estudio sobre este problema en J. Torres Fontes: *La hacienda concejil de Murcia en el siglo XIV*, "Anuario de Historia del Derecho Español", XXVI, 1956.

(95) A. M. M., "A. Cap.", 3 febrero 1375.

(96) Lo dice J. Torres Fontes en su trabajo ya citado *El concejo murciano en el reinado de Pedro I*.

(97) En el ordenamiento dado a Sevilla por Enrique II el 10 de junio de 1371 se estableció que los jurados cobrasen 500 maravedíes anuales de los propios de la ciudad. Biblioteca Nacional, Mss. 692, fols. 81 v.-85 v.



fuesen muy elevados. En cambio, pesaba fuertemente sobre la hacienda concejil el pago de los privilegios librados por la cancellería, lo que indudablemente iba unido a los gastos de los mensajeros enviados por el municipio murciano (98). Un segundo sector está integrado por los gastos de tipo militar, ciertamente muy cuantiosos en este período. Se trata de los ballesteros enviados a la corte, ante la petición regia de socorro militar (99), pero también de los litigios fronterizos con los reinos vecinos. La guerra con Aragón no se liquidó hasta la firma de la paz de Almazán, e incluso después de aquélla el castillo de Crevillente quedó en manos de los murcianos, ocasionando su sostenimiento elevados gastos (100). La vigilancia de puntos claves en las comunicaciones con Granada exigía de los murcianos aportaciones mayores que las realizadas por vecinos de concejos más pobres, como el de Lorca (101). En tercer lugar, junto a los gastos propiamente municipales y los militares, el concejo se ocupaba del pago de numerosos oficios, necesarios para la ciudad, tales como el maestro de gramática, el que redactaba las cartas dirigidas al reino nazarita, el físico público, etc. Igualmente ofrecía recompensas para evitar la marcha de la ciudad de menestrales cuyo concurso se juzgaba imprescindible (sillero, balletero, frenero, cerrajero, etc.). En otras ocasiones el concejo murciano efectuaba concesiones gratuitas, en especial a conventos (102). Por último, un capítulo importante era el de los gastos imprevistos y extraordinarios. Había que atender la posibilidad de la muerte en el camino de un mulo o de un caballo, la compra de un tablero o de una muela para el pan, etc. Extraordinario era el envío de procuradores a una sesión de Cortes (103), como también lo era la aportación económica a los gastos de la boda de un infante (104).

(98) Recordemos, a título de ejemplo, los gastos de Fernando Oller, mensajero del concejo murciano a la corte:

— gastos de las costas y libramientos: 2.080 mrs.

— gastos personales (95 días, a 25 mrs. por día): 2.375 mrs.

— como ya la habían adelantado 1.500 mrs. en el momento de hacer estas cuentas sólo tuvieron que pagarle 2.955 mrs.

A. M. M., "A. Cap.", 5 mayo 1375.

(99) Así en 1373 el concejo murciano había enviado 1.000 ballesteros al servicio del rey. A. M. M., "A. Cap.", 27 junio 1374.

(100) Uno de los capítulos de estos gastos ascendía a 2.050 maravedíes. 1.575 para el pago de los ballesteros del mes y el resto que lo adeudaban a Alfonso de Moncada, alcaide del castillo de Crevillente. A. M. M., "A. Cap.", 5 junio 1375.

(101) De los 8 hombres que se pusieron para guardar la zona del mar al término de Vélez, cerca de Lorca, 4 eran pagados por Murcia, 3 por Lorca y 1 por Cartagena. A. M. M., "A. Cap.", 22 noviembre 1374.

(102) En cierta ocasión se acordó que, para que Dios enviara bienes temporales a la tierra, todos los años se celebrara una procesión el día de la Santa Cruz, 3 de mayo, y con tal motivo se concediesen de los propios del concejo 20 maravedíes a cada una de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y Santa Clara. A. M. M., "A. Cap.", 11 junio 1375.

(103) En septiembre de 1374 se envían dos procuradores a las Cortes convocadas por Enrique II y se da a cada uno 1.000 maravedíes. A. M. M., "A. Cap.", 12 septiembre 1374.

(104) Por ejemplo, con motivo de la boda del infante don Juan, heredero del trono, se



El concejo murciano hacía frente a sus múltiples gastos mediante una serie de ingresos que, en líneas generales, pueden ser considerados dentro de dos tipos: ordinarios o extraordinarios. Ordinarios eran los derechos procedentes de las multas, juegos prohibidos, molienda del pan, conjunto de pequeños impuestos englobados bajo el calificativo de "comunes", etc. Es prácticamente imposible conocer el total de los ingresos del concejo murciano en el período que estudiamos. Nos consta el valor del arriendo de algunos impuestos, como los comunes, la tafurería y en parte la molienda. El arriendo de los comunes, que suele anticiparse por necesidades del concejo (a veces incluso se arriendan los comunes con seis meses de adelanto), supuso para el municipio murciano un total de 20.100 maravedíes (105). Por la tafurería obtuvo el concejo de la ciudad del Segura, para el año 1375, 6.400 maravedíes (106). De la molienda sólo conocemos el detalle de su arriendo algunos meses: 7.357 maravedíes para el período comprendido entre marzo y septiembre de 1375 (107), por lo que puede evaluarse el total de dinero procedente de este impuesto en unos 12.500 maravedíes. De ingresos fijos no tenemos más noticias exactas, excepto lo referente a las alcabalas, de cuyos ingresos totales percibía el concejo una cantidad global, que en el año 1374 supuso 9.500 maravedíes (108), aunque es posible que en otros años ese ingreso, por merced regia, se duplicase (109). Los ingresos por multas, mandas testamentarias, vecindad, almojarifazgo, etc., son muy difíciles de contabilizar. ¿Es muy aventurado calcular que en conjunto estos ingresos supondrían aproximadamente una cantidad semejante a los conocidos, de comunes, molienda, tafurería y alcabalas? Posiblemente fueran inferiores. Los impuestos antes citados se elevaron en el año 1375 a unos 48.500 maravedíes. De los restantes ingresos hay algunas evaluaciones, así para el almojarifazgo, calculado en unos 10.000 maravedís anuales (110), pero una estimación conjunta resulta poco menos que imposible.

acordó que el concejo de Murcia, a pesar de estar "muy menesterosos" los vecinos, diera la cantidad de 10.000 maravedíes. A. M. M., "A. Cap.", 8 mayo 1375.

(105) He aquí el detalle del arriendo de los comunes del año 1375:

— enero: 1.800 mrs.—Alfonso de Moncada (A. M. M., "A. Cap.", 1 enero 1375).

— febrero: 1.570 mrs.—J. Ferrández de Santo Domingo (31 enero 1375).

— marzo: 1.410 mrs.—J. Ferrández de Santo Domingo (27 febrero 1375).

— abril: 1.620 mrs.—Guillén Pujalt (1 abril 1375).

— mayo-junio: 3.500 mrs.—Pero Ferrer, Martín Corberá y Juan Llorena (11 abril 1375).

— julio a enero de 1376: 11.900 mrs.—J. Ferrández de Santo Domingo (13 mayo 1375).

(106) Fue arrendada a Miguel Sánchez Dalloza. A. M. M., "A. Cap.", 31 diciembre 1375.

(107) Las cantidades correspondientes al arriendo de la molienda fueron:

— marzo y abril: 1.720 mrs. (A. M. M., "A. Cap.", 28 marzo 1375).

— mayo: 1.160 mrs. (7 mayo 1375).

— junio-julio: 2.427 mrs. (2 junio 1375).

— agosto-septiembre: 2.050 mrs. (5 junio 1375).

(108) A. M. M., "A. Cap.", 26 junio 1374.

(109) Así lo afirma J. Torres Fontes en su trabajo *La hacienda concejil...*

(110) La evaluación es de J. Torres Fontes, en *ibíd.*



De todo esto se deduce que, en el mejor de los casos, los ingresos ordinarios del concejo murciano no superaban los 90.000 maravedíes al año. Si tenemos en cuenta que sólo entre finales de junio y mediados de noviembre de 1374 se anotan en las Actas Capitulares del concejo murciano gastos superiores a los 20.000 maravedíes, y eso que sólo se refieren a gastos en cierto modo extraordinarios, comprenderemos los apuros económicos del municipio de Murcia. A eso habría que sumar los gastos habituales, como el pago de sus salarios a los oficiales del concejo. Además, en ocasiones excepcionales, el concejo debía de entregar elevadas sumas de dinero, por ejemplo los 10.000 maravedíes para la boda del infante don Juan. Esto explica que, ante el déficit crónico de la hacienda municipal, a veces el concejo se viera precisado a efectuar repartimientos extraordinarios entre sus vecinos (111).

Arriendo anticipado de impuestos, derramas extraordinarias, manifestaciones continuas de apuros económicos, tal es el esquema que presenta la hacienda concejil de Murcia en la época de Enrique II. ¿Puede considerarse esto como un símbolo del inicio de la crisis de las ciudades independientes del reino de Castilla? En el momento en que un reducido grupo de poderosas familias acaparan inmensas fuentes de riqueza, las ciudades ofrecen síntomas de debilidad. Los concejos son, por otra parte, el reducto de la pequeña nobleza local, lo que contribuye a que se borre la ficción de su originario tinte democrático. El déficit continuo de la hacienda concejil dificulta la esfera de actuación de los municipios. El concejo murciano responde perfectamente a estas características.

IV.—LOS PROBLEMAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

El concejo es un organismo político que extiende su esfera de actuación sobre todos los vecinos del término que engloba. Los oficiales y regidores que integran el municipio han de procurar resolver los distintos problemas que se plantean a los habitantes de la ciudad en el plano de la vida colectiva: mantener el orden; aplicar rectamente las leyes vigentes; conservar los usos y costumbres; defender el patrimonio municipal; velar por el normal abastecimiento alimenticio de la ciudad, cuidando al mismo de los precios, etcétera. Pero igualmente el concejo mantiene unas "relaciones exteriores": con los consejos vecinos, con la corte y, en

(111) Recordemos la derrama efectuada en diciembre de 1374. Desde algún tiempo atrás se hablaba de los apuros del concejo murciano. Había que pagar al mensajero enviado a la corte para el pleito con Mosén Aventuriel, pero "como no hay dineros del concejo ni de los propios de donde se pueda sacar, por cuanto los comunes del concejo están arrendados y los dineros adelantados...", decidieron "hacer tres suertes de los vecinos y moradores en cuantía de hasta dos mil maravedíes. A. M. M., "A. Cap.". 24 noviembre 1374.



el caso concreto de Murcia, con los reinos extraños de Aragón y de Granada. Los problemas económicos y militares son, sin lugar a dudas, los que ocupan el primer puesto en las atenciones del concejo de la ciudad del Segura. Pero analizaremos en primer lugar la actuación del concejo en lo referente al mantenimiento del orden interno y a las relaciones políticas con la corte.

* * *

La disputa entre petristas y enriqueistas había alterado el orden en Murcia años atrás. Igualmente la existencia, en el interior de la urbe, de elementos partidarios de la incorporación a la corona de Aragón había supuesto un foco de perturbación. Pero hacia 1374 estos problemas podían darse por concluidos. En el bienio 1374-1375 asistimos en ocasiones a noticias de robos o de acciones delictivas, pero se inscriben en la línea genérica de los desmanes de tipo bandolerismo, sin tintes de índole política. Así, por ejemplo, a finales de 1374 se cometen diversos hurtos en la huerta murciana (112), y en marzo del año siguiente los hurtos se generalizan por toda la ciudad (113). Para hacer frente a estos atropellos el concejo disponía de dos medios de actuación: aplicar severas sanciones a los culpables (114) o redoblar la vigilancia, escogiendo celadores por colaciones (115) y nombrando vigilantes especiales de la huerta (116). Pero con todo, el orden sólo fue perturbado en estos años de forma epidérmica.

Más gravedad revistieron los incidentes que en diversas ocasiones tuvieron algunos vecinos de Murcia en tierras de concejos limítrofes (Villanueva, Molina, etc.). Un lugar de frecuentes pleitos y de robos mutuos de animales fue Hellín (117). Pero, a pesar de la espectacularidad que a veces tenían estos incidentes, tampoco fueron decisivos en la vida murciana.

(112) En el concejo murciano se habla de los muchos daños que se cometen en la huerta por las noches, daños que en su mayor parte proceden de animales (bueyes, vacas, asnos). También se dice que muchos vecinos cogen panes o siegan yerba en campo ajeno. A quien así actúe se le darán 100 azotes por toda la ciudad. A. M. M., "A. Cap.", 4 noviembre 1374.

(113) Son frecuentes los asaltos, como el que cometieron unos "omes malos" que quebrantaron las puertas de la casa de la que fue su mujer de Juan Profeta?, a la cual "le avian rrobado todo quanto ffallaron en la dicha casa". A. M. M., "A. Cap.", 3 marzo 1375.

(114) Cuando se tuvo noticia de que algunos hombres del conde de Cartián habían efectuado una tala en tierras ajenas, el concejo determinó que en adelante al que hiciera tal cosa se le dieran 100 azotes. A. M. M., "A. Cap.", 2 diciembre 1374.

(115) A. M. M., "A. Cap.", 6 marzo 1375.

(116) A. M. M., "A. Cap.", 11 abril 1375.

(117) Los pleitos entre vecinos de Murcia y de Hellín ocupan gran parte de las deliberaciones del concejo murciano, especialmente en los meses de septiembre y octubre de 1374. A. M. M., "A. Cap.", 29 julio 1374, 15 septiembre 1374, 18 septiembre 1374, 30 septiembre 1374, 4 octubre 1374.



En el orden estrictamente político, el concejo asegura el normal desarrollo de la vida ciudadana. Cuando el monarca lo pide es preciso enviarle hombres de armas (118). La corte exige el mantenimiento de unas relaciones continuas. Cuando Enrique II convoca unas Cortes, las ciudades han de apresurarse al envío de sus representantes. Pensemos, por ejemplo, en la convocatoria regia de Segovia, de agosto de 1374 (119). Asimismo envía Murcia procuradores en el momento de la jura de una infanta (120). Pero lo más significativo es sin duda el apoyo que prestan las ciudades a la monarquía, lo mismo si se trata de aportar cantidades extraordinarias que en el caso, más frecuente, de entregar los impuestos ordinarios (121). Puede afirmarse que las ciudades eran el más firme apoyo con que contaban los monarcas, no sólo en el terreno político, sino también en el económico (122). Las ciudades, reducto del señorío real, monopolio de hidalgos y caballeros, son cada día más un instrumento de la monarquía en su pugna contra la oligarquía nobiliaria. Pero este apoyo incondicional resulta, a la larga, perjudicial para las propias ciudades, cuya independencia se desvanece ante el creciente intervencionismo del poder central.

En la ciudad sus habitantes han de tener aseguradas sus libertades básicas. Los abusos originan quejas ante el concejo. Si los arrendadores judíos pretenden cobrar el almojarifazgo a los vecinos de Murcia y éstos entienden que, por privilegios reales, están exentos de dicho impuesto, el concejo se verá envuelto en larguísimos e interminables pleitos, con la exclusiva finalidad de proteger los derechos de los ciudadanos (123). Igualmente, la percepción por alcaldes y escribanos de tasas que se consideraban muy elevadas motivó una intervención ante el concejo, el cual

(118) Recordemos la salida de una compañía de ballesteros a Burgos, aún a costa de elevados gastos para el concejo murciano. El coste era de 4 maravedíes al día por balletero. A veces se ampliaba el período de estancia al servicio del monarca. como aconteció en septiembre de 1374, en que se prolongó en once días, necesitando por ello un incremento de 4.400 maravedíes. A. M. M., "A. Cap.". 20 septiembre 1374.

(119) La convocatoria se hizo por medio de una carta real, fechada en Segovia el 28 de agosto de 1374. En ella se decía que los procuradores deberían hallarse allí donde estuviese el rey lo más tarde a los 20 días del mes de septiembre próximo (A. M. M., "A. Cap.", 9 septiembre 1374).

(120) A. M. M., "A. Cap.", 8 mayo 1375.

(121) Una carta de Enrique II (Los Crespines, 2 marzo 1375) ordenaba que se entregase a su oficial mayor Diego Pérez de la Henestrosa la primera paga de las monedas y alcabalas otorgadas al rey, y que comenzaban a cobrarse el 1 de diciembre de 1374, más los marcos de cancellería y el primer tercio de los pechos de la aljama judía. A. M. M., "A. Cap.", 16 marzo 1375.

(122) Esta afirmación es válida con mucha mayor razón para la época de Juan II. Véase sobre el particular nuestro trabajo *Las Cortes de Castilla y las luchas políticas del siglo XV (1419-1430)*, "Anuario de Estudios Medievales", III, 1966, págs. 293-326.

(123) El pleito se inicia a fines de agosto de 1374, al presentarse Mosén Aventuriel con deseos de percibir el almojarifazgo. Los del concejo de Murcia exhiben privilegios reales a su ciudad, que databan de tiempos de Alfonso X. Hay réplica del arrendador y nueva contestación de los ciudadanos. Al final se decide acudir a la corte para que resuelva el litigio.



hubo de dictaminar que ambos cobrasen por las sentencias, sellos y escrituras lo que determinaban las antiguas ordenaciones (124).

La libertad de los ciudadanos es compatible con la organización estamental de la sociedad, cuya estructura el propio concejo se encarga de mantener. Cualquier violación a los privilegios de que gozan los fijosdalgos y los caballeros, tal fue el caso de la pretensión de cobrarles moneda, da origen a una intervención del concejo para impedirlo (125). Es el concejo el que, cuando lo solicita el monarca, determina hacer un padrón de los vecinos de Murcia que mantienen caballo y armas, e igualmente ordena hacer alarde (126).

El normal abastecimiento de la ciudad en productos alimenticios, así, como la regulación de sus precios de venta, constituye una de las preocupaciones esenciales del concejo murciano. El pan, base de la alimentación medieval (127), no abunda en tierras murcianas. Hay cultivos cerealistas, especialmente en las regiones occidentales del reino. Pero la escasez de pan es una nota constante, reflejada en las Actas Capitulares del municipio. Los de Murcia tienen que acudir a tierras andaluzas, fundamentalmente a Córdoba, para abastecerse en el rico producto (128). Además, las restricciones del concejo sobre la circulación del pan son muy estrictas. A los molineros se les prohíbe sacarlo (129). El pan que se lleve a las afueras, para su molienda, ha de sacarse por una puerta especial, y con un albalá de la guardia que allí se encuentre, pues en caso contrario el que se aventurase a sacar subrepticamente dicho producto perdería el pan y las bestias en que lo transportase (130). Más aún, para saber con exactitud las disponibilidades de pan de la ciudad se ordena efectuar un padrón (131). Había que aprovechar las ocasiones en que se presentaban en Murcia grandes recuas de pan. Por ello se destinó a un hombre bueno, vecino de la ciudad, con el fin de que comprase el pan que no pudieran vender los recueros (132). También se nombró un fiel,

(124) A. M. M., "A. Cap.", 29 agosto 1374.

(125) Este problema se plantea repetidas veces. En mayo de 1375 el concejo murciano pidió al alcalde de las monedas, Martín Alfonso, que no consintiera que los arrendatarios y cogedores de dicho impuesto cobrasen a los que estaban exentos por ser fijosdalgos. A. M. M., "A. Cap.", 1 mayo 1375.

(126) La orden para efectuar el alarde se haría efectiva el domingo 1 de julio de 1375, pues era necesario saber quiénes, de los cuantiosos, habían comprado caballo y armas. A. M. M., "A. Cap.", 28 junio 1375.

(127) No obstante, desde el siglo XII el "companagium" (lo que acompaña al pan en la alimentación) se hace más rico y abundante. Con todo, la historia de la alimentación medieval apenas está explorada. G. Duby: *L'economie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*. Paris, 1962, tomo II, pág. 139.

(128) A. M. M., "A. Cap.", 10 febre 1375.

(129) A. M. M., "A. Cap.", 28 octubre 1374.

(130) A. M. M., "A. Cap.", 12 diciembre 1374.

(131) A. M. M., "A. Cap.", 16, enero 1375 y 22 enero 1375

(132) A. M. M., "A. Cap.", 20 enero 1375.



con la misión de anotar todo el pan que sacaban los molineros a moler y se fijó en 20 el número de panaderos que debían de trabajar en Murcia (133). Por último, y siempre pensando en la finalidad esencial de que Murcia no careciese de pan, se liberó de impuestos a los recueros que acudieran a Murcia a vender harina de fuera del reino y del obispado (134).

La prohibición de la saca de pan a los territorios vecinos ocasionaba un serio perjuicio a algunos concejos limítrofes, en especial al de Cartagena, en cuyas tierras escaseaban los cultivos cerealistas. En múltiples ocasiones el concejo cartagenero envió delegados a Murcia, en petición de que se les permitiese llevar cierta cantidad de pan (135). Después de muchas dilaciones, los del concejo de Murcia accedieron, en junio de 1375, a que los de Cartagena llevasen a su tierra trigo de Murcia (136). También los de Lorca recurrieron a los murcianos en súplica de pan (137). Los murcianos contestaron que el pan escaseaba en su ciudad, por lo que a veces se vendía a precios excesivamente altos (138). La conclusión evidente es la existencia en tierras murcianas de un serio problema alimenticio, motivado por la carestía del pan.

* * *

Al lado del pan son alimentos de primera necesidad la carne y el pescado. En la región murciana el pescado parece que ocupaba un papel muy importante. En ciertas ocasiones el concejo murciano concede autorización para pescar en los mares próximos (139) o en la Albufera (140). Respecto a la carne se fijan normas para que la ciudad "sea abundada de carnes" e incluso se obliga a algunos ganaderos a llevar cabezas de su cabaña a los carniceros murcianos (141).

Pero también determina el concejo murciano los precios a los que se han de vender la carne y el pescado. Las tasas se imponen con cierta

(133) A. M. M., "A. Cap.", 3 febrero 1375.

(134) A. M. M., "A. Cap.", 24 marzo 1375.

(135) Ya en julio de 1374 los de Cartagena piden a los de Murcia que no se cumplan con todo su rigor las disposiciones que prohíben sacar pan de la ciudad. En febrero de 1375 la petición es más dramática. Alegan los representantes del concejo cartagenero que su ciudad está muy apartada y si no es abastecida de pan se despoblará el lugar, que es de importancia vital. A. M. M., "A. Cap.", 10 febrero 1375.

(136) 10 cahices de trigo a la semana. A. M. M., "A. Cap.", 22 junio 1375.

(137) A. M. M., "A. Cap.", 27 enero 1375.

(138) Incluso a 35 y 40 maravedís la fanega. Por esos años (1374) se evaluaba en 32-40 maravedís el precio de la carga de pan (que equivale a 3-4 fanegas) en los obispados de Palencia y Burgos. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, 2.ª serie, I. Madrid, 1932, págs. 108-109.

(139) A. M. M., "A. Cap.", 14 octubre 1374.

(140) A. M. M., "A. Cap.", 27 febrero 1375.

(141) Por ejemplo, a finales de enero de 1375 el concejo ordena a diversos dueños de cabañas que lleven reses a la ciudad para que no le falte carne (A. M. M., "A. Cap.", 27 enero 1375). En mayo el concejo determina que Juan Ferrández de Santo Domingo venda 700 cabezas de carneros y machos cabríos (A. M. M., "A. Cap.", 12 mayo 1375).



frecuencia, aunque sin responder a una periodicidad fija. Se observa en general un incremento de los precios entre septiembre de 1374 y febrero de 1375, para conocer a continuación un ligero descenso (142). Se observa una gran variedad de carnes en el mercado, desde el carnero, la de más alto precio, hasta la de oveja, pasando por la de cabra y la de puerco. En cuanto a los pescados se distinguen tres tipos esenciales: de salsa, de freir y menudo, siendo por lo general esta la escala de sus precios.

El abastecimiento y la tasación de los productos alimenticios son problemas esenciales de los que ha de ocuparse el concejo murciano. En este mismo capítulo podríamos incluir las medidas reguladoras de la venta de uvas en la ciudad (143), o las concernientes a la venta de higos y de frutas en general.

* * *

La vida de la ciudad de Murcia tiene que ser defendida frente a las posibles amenazas del exterior. El peligro más grave, en el terreno estrictamente económico, procedía del reino de Aragón. La "grant fanbre" que había en aquel reino en el verano de 1374 dió motivo a una auténtica invasión de las tierras del reino de Murcia por ganados aragoneses (144). De ello se derivaban grandes males: los ganados de Aragón pacían los pastos castellanos; los pastores que entraban en Murcia con ganados del reino vecino comían las viandas de la tierra castellana y luego se llevaban pan hacia Aragón; en ocasiones, mezclados con sus rebaños, llevaban animales de cabañas castellanas. Fue el propio monarca, Enrique II, quien decretó que se tomasen severas medidas contra los ganade-

(142) He aquí una serie de precios de la carne y del pescado en el bienio 1374-1375 (el valor se expresa en dineros y por libra):

Especialidad	Sep. 1374	Oct. 1374	Ene. 1375	Feb. 1375	Abr. 1375
Carnero	22	24	26	28	24
Macho cabrío	18	18	20	22	20
Vaca	14	14	16	—	16
Oveja	12	14	18	18	16
Cordero	16	—	—	—	—
Puerco	17	16	20	—	12
Puerca	14	14	18	—	12
Ternera	20	—	—	—	—

Los precios del pescado oscilan menos:

- pescado de río y anguilas frescas: 5 din. libra.
- pescado de salsa: 5-7 din.
- pescado de freir: 4-5 din.
- pescado menudo: 3 din.

(143) Nadie llevaría uvas a vender a la ciudad salvo de algunas viñas especiales de los secanos. A. M. M., "A. Cap.", 15 julio 1374.

(144) "por la grant fanbre que es en Aragón e en el rregno de Valençia que todos los sus ganados que les an pasado a los nuestros rregnos por que los dichos ganados pazcan acá las yerbas e los pastos e los otros omes que los guardan lo pasen mejor...". El documento, expedido por la cancillería regia, está fechado en Segovia el 31 de agosto de 1374. A. M. M., "A. Cap.", 28 septiembre 1374.



ros aragoneses que habían entrado fraudulentamente en el solar castellano.

La frontera castellano-aragonesa había servido para un comercio ilegítimo, sacándose por ella multitud de productos cuya salida estaba expresamente prohibida (ganado, metales preciosos, moneda, caballos, etc.). El tráfico se había realizado en ambas direcciones, siendo particularmente conocida la introducción desde tierras aragonesas de moneda castellana falsificada. El monarca castigó este comercio ilegal, ordenando abrir una pesquisa y percibir una multa sobre los implicados en la saca de productos vedados, lo que fue origen de largos pleitos con los arrendadores de la pesquisa (145). Pero además existía un alcalde comisario entre Castilla y Aragón, cargo que recayó en Juan Rodríguez de Torquemada, y que tenía como misión la de vigilar las relaciones mercantiles entre ambos reinos, estando capacitado para recaudar un tributo especial, la "marca" o "quema" (146). Sabemos que en Aragón pagaban los mercaderes de Castilla "seys dineros reales por libra" (147), por lo que era lógico imponer la misma cantidad a los mercaderes aragoneses que traficasen en Castilla.

• • •

Murcia ocupaba una especial posición estratégica, entre las apetencias expansionistas de la corona de Aragón y la agresividad natural de los musulmanes del reino de Granada. La guerra fratricida entre Pedro I y Enrique II había repercutido en este problema, alentando las aspiraciones aragonesas y dando pie a las algaradas de los nazaries. En el período que analizamos ambas cuestiones se encuentran en el primer plano de la vida de la ciudad de Murcia. Pero la nota dominante es la marcha progresiva hacia una pacificación en ambos frentes.

La frontera del reino de Murcia con el de Granada, imprecisa, tenía como punto clave, por parte castellana, a Lorca. Como los propios habitantes de este concejo afirmaban, Lorca era "guarda e llave de toda esta comarca e frontera e cerca de los moros" (148). Pero Lorca no podía por sí sola asegurar la defensa del reino de Murcia frente a los granadinos. Por eso pedía constantemente ayuda a los otros concejos, en especial al

(145) La pesquisa comenzó en el verano de 1374, pero se llegó a un acuerdo por el cual se daría a los arrendadores una suma global, equivalente a lo que ellos entendieran que deberían recaudar. Luego se efectuó el reparto de dicha suma (2.000 doblas de oro castellanas en total) entre los vecinos que habían incurrido en el citado delito.

(146) El nombramiento de Juan Rodríguez de Torquemada como alcalde comisario databa de 1370. A finales de 1374 el citado alcalde dio poder a Juan Gómez de Chinchilla para que ejerciese dicho oficio. A. M. M., "A. Cap.", 3 febrero 1375.

(147) A. M. M., "A. Cap.", 17 febrero 1375.

(148) A. M. M., "A. Cap.", 27 enero 1375.



de Murcia. Así la guarda de esa frontera fue una tarea colectiva de los más fuertes concejos del reino, recayendo el peso principal sobre la propia ciudad del Segura (149).

No obstante las medidas defensivas tomadas, la frontera meridional del reino fue un portillo abierto a los ataques musulmanes. A veces el problema se complicaba con la intervención de agentes peñistas que, amparados en los granadinos, buscaban la ocasión de una revancha anti-trastamarista. Así, en el verano de 1374 llegaron noticias a Murcia de que "algunos hombres andan en deservicio del rey" por la región, habiendo entrado en Granada, y se cita entre ellos al deán de Segovia, Ruy Gutiérrez de Uceda, y al alcalde de Bayona (150). Lo que hubiera de bulo en la noticia no lo sabemos, pero es indicio del constante peligro que representaba la frontera granadina. Sin embargo, el peligro más inminente provenía de los frecuentes asaltos que realizaban partidas de moros. A lo largo de toda la segunda mitad del año 1374 hay noticias frecuentes de ataques musulmanes. En julio, moros del señorío del rey de Granada asaltan en el campo de Cartagena a los pastores de una cabaña, apresando a ocho de ellos y llevándose todas las bestias (151). Estos actos provocaron una viva reacción entre los murcianos, que contestaron organizando grupos armados dispuestos a penetrar en el reino de Granada y a robar ganado (152). Incluso, como estímulo a estas actividades, el concejo de Murcia concedió recompensas (153). Pero las fechorías de los granadinos se repitieron en los meses siguientes. A finales de noviembre llegaron noticias alarmantes a Murcia, pues se indicaba, por mensajeros procedentes de Cartagena, que se acercaban a las costas levantinas 12 galeras musulmanas procedentes de Berbería (154). Los de Cartagena, asustados del peligro que se cernía sobre sus costas, pedían el envío urgente de socorros (155).

La tensión murciano-granadina, complicada con estas noticias relativas a movimientos marítimos musulmanes, cedió considerablemente desde los inicios del nuevo año 1375. Este relajamiento se inscribe en la perspectiva peninsular del momento, propicia a la paz. En enero es enviado desde Murcia el alfaqueque Berenguer Sañana, portador de una

(149) De los ocho hombres puestos para vigilar la zona comprendida entre el mar y el término de Vélez, 4 eran de Murcia, 3 de Lorca (el núcleo de población más próximo) y 1 de Cartagena.

(150) A. M. M., "A. Cap.", 24 agosto 1374.

(151) A. M. M., "A. Cap.", 18 julio 1374.

(152) A. M. M., "A. Cap.", 15 septiembre 1374.

(153) A un grupo de vecinos de Lorca que habían cortado 7 cabezas de moros se les repartió 1.000 maravedies. A. M. M., "A. Cap.", 7 octubre 1374.

(154) Se sabía que se habían apoderado de una nave de Mallorca. A. M. M., "A. Cap." 28 noviembre 1374.

(155) Solicitaban 40 ballesteros.



carta de seguro de los alcaides y aljamas de Vera y Vélez (156). Para reforzar más su libertad de movimientos, el concejo de Murcia pidió al rey de Granada que diera al alfaqueque una carta general de seguro. Poco después se supo en Murcia que el rey de Castilla iba a tener unas entrevistas con el monarca granadino, y que se proyectaba realizar entre ambos un intercambio de todos los prisioneros que se hubieran hecho desde las últimas treguas castellano-granadinas (157). En concejo de la ciudad del Segura pidió a todos los que tuvieran noticias de murcianos cautivos en Granada lo comunicasen al escribano del municipio. Los contactos murciano-granadinos se intensifican, e incluso del reino nazarí parte un mensajero con la misión de averiguar los desmanes cometidos por sus compatriotas en tierras del reino de Murcia (158). Este era el panorama al comenzar el verano de 1375: reparaciones de antiguos daños, cordialidad en las antes tensas relaciones con los granadinos.

* * *

Las relaciones castellano-aragonesas, hostiles en los días de Pedro I, no habían mejorado mucho con el ascenso de los Trastámaras. La negativa de Enrique II a la entrega de Murcia a los aragoneses fue uno de los puntos vidriosos. Las treguas de Alcañiz mejoraron el clima castellano-aragonés. Pero la tensión no había desaparecido. Entre la primavera de 1374 y abril de 1375 hubo una calma relativa, que desembocó en la paz de Almazán. Pero los murcianos siguieron atentos, durante ese período, ante la posibilidad de la ruptura de hostilidades. Ya en marzo de 1374 Enrique II, ante el posible conflicto bélico con Aragón, ordenaba a los murcianos "hacer alarde de la gente de a caballo" y poner guardas y atalayas en diversas partes (159). Aunque sólo eran medidas defensivas, eran muy significativas respecto al clima reinante. La tensión remitió bastante en los meses siguientes, que coincidieron con la apertura de negociaciones entre ambos monarcas. Pero a fines de febrero de 1375 las conversaciones entraron en una fase difícil, pues los aragoneses se negaban a la devolución de la plaza de Molina y ponían obstáculos a la entrega de la infanta Leonor, prometida al heredero de Castilla D. Juan (160). En la carta real que se envía a Murcia comunicando estas noticias se dice expresamente que, en vista de que la tregua entre ambos reinos

(156) A. M. M., "A. Cap.", 13 enero 1375.

(157) A. M. M., "A. Cap.", 3 febrero 1375.

(158) A. M. M., "A. Cap.", 24 abril 1375.

(159) F. Cascales: *Discursos...*, págs. 171-172.

(160) La carta real, fechada el 28 de febrero de 1375, se incluye en las Adiciones a la Crónica de López de Ayala. *Crónica de Enrique II*, tomo LXVIII de la B. A. E., Madrid, 1953, págs 58.



se cumplía el 30 de marzo próximo, y las esperanzas de una avenencia no se veían en el horizonte, "vos mandamos que pongades buen rrecabdo en esa çibdat e en todos los castiellos e ffortalezas della e los ffagades velar e rrodar e los guardedes de los del rregno de Aragón". A mediados de marzo el concejo murciano organizaba la guardia del reino, poniendo "atalayas" y "atajadores" en diversos puntos estratégicos (161). Los murcianos se hallaban prácticamente en pie de guerra desde esa fecha. A principios de abril salía de la ciudad del Segura una expedición militar, encabezada por el adelantado y compuesta de tropas de a pie y de caballo (162). Los guerreros murcianos, adelantándose a los acontecimientos, penetraron en tierras valencianas y ocuparon el castillo de Crevillente, adonde dejaron una guarnición al mando de Alfonso de Moncada, y para cuya defensa destinaron a 15 ballesteros. Se iniciaba una etapa caracterizada por la agresividad bélica de los murcianos. La paz con Aragón (Almazán) se había firmado precisamente el 6 de abril, es decir antes del ataque armado a Crevillente (163).

Sin embargo, la paz oficial entre los reinos de Castilla y Aragón coexistía con un auténtico estado de guerra. El infante D. Juan, al anunciar a los murcianos la buena nueva de la paz, les pedía claramente "que non fagades nin consintades fazer gerra nin mal nin daño al regno de Aragón". Pero el concejo de Murcia, entendiendo que el rey de Castilla no había decidido nada en concreto a propósito del castillo de Crevillente, prefirió mantenerse en aquel lugar (164). Esta situación se prolongó por algún tiempo (165), originando con ello cuantiosos gastos al municipio de la ciudad del Segura, además del esfuerzo militar. Todavía a principios de julio el castillo de Crevillente continuaba en poder de los murcianos, sin haberse tomado ninguna medida sobre su devolución a los aragoneses (166). Los murcianos ponían por excusa, para resistirse a la entrega del aludido castillo, que muchos vecinos de Murcia tenían bienes y heredades en Orihuela, Elche y Alicante, que les habían sido requisadas por el monarca aragonés, por lo que era preciso la devolución pre-

(161) Los lugares en los que se pusieron atalayas y atajadores fueron:

- 2 hombres en Tabala, en el lugar acostumbrado.
- 2 hombres en el castillo del puerto de Cartagena.
- 2 hombres en la torre de Benimongi.
- 2 hombres en la atalaya de Monteagudo.
- 2 hombres en la torre del alcázar de Murcia.
- además 2 atajadores de caballo, uno allende el río y otro aquende. A. M. M., "A. Cap." 18 marzo 1375.

(162) A. M. M., "A. Cap.". 10 abril 1375.

(163) A. M. M., "A. Cap.", 18 abril 1375.

(164) A. M. M., "A. Cap.", 5 mayo 1375.

(165) Por ejemplo, a principios de junio. El concejo murciano decide pagar 1.575 maravedíes para el sueldo de los ballesteros del mes que se iniciaba, aparte de 475 más que se adeudaban a Alfonso de Moncada. A. M. M., "A. Cap.", 5 junio 1375.

(166) A. M. M., "A. Cap.", 7 julio 1375.



via de esas propiedades (167). No obstante, este problema era ya puramente marginal. La paz castellano-aragonesa era sólida. El enlace matrimonial del infante D. Juan, primogénito de Enrique II de Castilla, con D.^a Leonor, hija de Pedro el Ceremonioso, venía a sellar la concordia. Es verdad que esto suponía la entrega de elevadas cuantías, tanto para contribuir a la citada boda como para rescatar las villas de Requena, Moya y Utiel, que permanecían como rehenes (168). Pero el problema de Murcia, como punto de fricción de reinos peninsulares cristianos enfrentados, había desaparecido. Murcia, ahora ya sin posible discusión, era parte integrante de la corona de Castilla.

V.—CONCLUSION

¿Qué imagen global podemos obtener del análisis que hemos realizado de la vida de una ciudad castellana en la segunda mitad del siglo XIV? Por de pronto hay que tener en cuenta las circunstancias específicas que concurren en la ciudad escogida. Murcia tenía, como peculiaridades dignas de nota, su reciente incorporación al dominio cristiano, la existencia de una repoblación de doble procedencia, el fuerte peso de la comunidad judaica e incluso mudéjar, su ubicación en una comarca ásperamente disputada, la proximidad de la frontera con los nazaritas.

Pero, hechas estas salvedades, la ciudad de Murcia ofrece un ejemplo típico de un núcleo urbano de la Castilla bajomedieval. Destaca la baja densidad relativa del poblamiento, muy lejos de las populosas urbes del valle del Guadalquivir. La población conoce una rígida estamentalización: fijosdalgos, caballeros de cuantía, menestrales y campesinos. La ciudad es, en el aspecto económico, activa y dinámica, pero en realidad casi sólo se trabaja para el consumo local. El simple abastecimiento de alimentos presenta dificultades pero no así la adquisición de paños.

El gobierno de la ciudad corresponde al concejo, integrado por una representación de los ciudadanos. De los regidores, casi todos pertenecientes a los grupos dominantes del núcleo urbano, se eligen a los oficiales, órganos ejecutivos. Es un concejo restringido, prácticamente monopolizado por una oligarquía de caballeros. Pero la vida económica del concejo es difícil, y arrastra un déficit continuo y por lo general creciente. Es el símbolo del peso que recae sobre las ciudades independientes

(167) F. Cascales: *Discursos...*, pág. 174.

(168) Se decidió efectuar un repartimiento por todo el reino de 100.000 doblas. A la ciudad de Murcia le correspondía pagar 1.250 doblas. El documento regio está expedido en Burgos el 20 de julio de 1375.



del reino de Castilla, auténtico sostén del poder monárquico y freno al proceso de señorialización en marcha.

Los regidores ejercen una función político-administrativa. Pero también prestan atención a los problemas del vivir diario. Hay que regular los precios, buscar pan, mantener los oficios convenientes a la ciudad. Al mismo tiempo hay que estar vigilantes de los reinos vecinos. Las bandas de salteadores que penetran desde Granada exigen una réplica. La frontera con Aragón, escenario de un tráfico ilegal de productos prohibidos, vive en un estado de tensión, por el peligro de la guerra.

Tal es, a grandes rasgos, la problemática general que se deduce del análisis de las Actas Capitulares del concejo de Murcia en un período muy limitado de su vida.

